

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR. 7754802		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOGAR DE PASO EN LA MODALIDAD FAMILIA PARA BRINDAR ATENCIÓN INMEDIATA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA		
Contratista:	SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO		
No. de Cedula	35.196.068		
Fecha Inicio del Contrato	08/04/2025	Fecha de Terminación	31/12/2025
Periodo del Informe	Según actividades ejecutadas desde el (08/07/2025) al (07/08/2025)		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	\$73.607.914,00
Valor a Pagar en este periodo	\$8.396.340,00
Saldo por Pagar	\$32.022.554,00
Pago No.	4

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
N/A	N/A	N/A

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	4609431004 4613189676	Julio Agosto	\$178.000
Pensión			\$227.800
ARL			\$ 0

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.6177210, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo (08/07/2025) al (07/08/2025) , en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1.Salvaguardar reserva sobre la información que le sea suministrada por parte de las comisarías de familia sobre los niños, las niñas y los adolescentes que sean ubicados en el hogar de paso	Se dio la debida reserva de información de los niños, niñas y adolescentes que llegaron por parte de las comisarías de familia 1ª y 3ª en el periodo 08 de julio a 7 de Agosto de 2025 .
2. Atender por cuatro (4) cupos de manera interrumpida durante el plazo de ejecución del contrato, para los niños, las niñas en edades de cero(0) a diecisiete (17) años	Se dio el cumplimiento de los cuatro(4) cupos durante el periodo 08 de julio a 7 de Agosto de 2025 ., niña 7 años ingreso (03-07-2025) salida (10-07-2025), niña 11 años ingreso (03-07-2025) salida (10-07-2025), niño 8 años ingreso (07-07-2025) aun en hogar de paso , adolescente 17 años ingreso (13-07-2025) salida (17-07-2025), adolescente 13 años ingreso (13-07-2025) salida (18-07-2025), niño 6 años ingreso (10-07-2025) salida (23-07-2025), niño 5 años ingreso (18-07-2025) salida (21-07-

once (11) meses y veintinueve (29) días, garantizando la disponibilidad del servicio las 24 horas del día los 7 días de la semana, de acuerdo a lo determinado en el lineamiento técnico definido por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	2025), niña 3 años ingreso (24-07-2025) salida (28-07-2025), niña 12 años ingreso (24-07-2025) salida (29-07-2025), niña 11 años ingreso (24-07-2025) salida (29-07-2025),niño 7 años ingreso (29-07-2025) aun en hogar de paso ,niña 10 años ingreso (04-08-2025) aun en el hogar de paso, con un total de 12 niños.
3.Mantener en su totalidad los espacios físicos del hogar de paso destinados para la distribución, organización y funcionamiento del mismo en adecuadas condiciones ambientales, de distribución, organización, aseo, etc.	Se dio el cumplimiento de espacios físicos limpios y adecuados con condiciones óptimas para el buen funcionamiento del hogar de paso.(Ver anexos)
4. Establecer un espacio habitacional que ofrezca condiciones dignas de alojamiento a los niños, las niñas y los adolescentes (en aspectos ambientales, de distribución, organización, aseo, orden y espaciales) según los lineamientos técnicos dados por ICBF	Se dio cumplimiento de un buen espacio físico habitacional a los niños, niñas y adolescentes durante el periodo 08 de julio a 7 de agosto de 2025 con un total de 12 niños.(ver anexos)
5. Suministrar y garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes las tres (3) comidas principales y dos (2) refrigerios uno en la mañana y otro en la tarde, según minuta patrón para los servicios de protección, acorde con el desarrollo, ciclo vital y condiciones nutricionales correspondientes a la	Se dio el cumplimiento de proporcionar su desayuno ,almuerzo ,refrigerios y cena ,con la debida obligación nutricional a los niños que llegaron durante el periodo 08 de julio a 7 de agosto de 2025 con un total de 12 niños.(ver anexos)

hora del ingreso al Hogar	
6. Realizar entrega a los niños, las niñas y los adolescentes de los elementos de uso personal, pedagógico, dotación básica y de aseo e higiene necesarios; de acuerdo a los lineamientos técnicos del ICBF.	Se dio cumplimiento ,entregando a cada niño dotación de aseo para un buen higiene a cada niño ,niña y adolescente ingresado durante el periodo 08 de julio a 7 de agosto de 2025 con un total de 12 niños.(ver anexos)
7. Informar a las comisarías de familia y sus respectivos equipos interdisciplinarios sobre el uso y abuso de sustancias psicoactivas; de los niños, las niñas y/o los adolescentes que lleguen a ser ingresados al hogar de paso (Si se llegase a presentar el caso).	No se presentó durante el mes de mayo y junio ninguna problemática con respecto el uso y abuso de sustancias psicoactivas; de los niños, las niñas y/o los adolescentes ingresados en el hogar.
8.Responder de los daños a los bienes causados por los niños, las niñas y adolescentes albergados en el hogar de paso previo requerimiento hecho a las personas responsables de su cuidado	En este periodo no hubieron daños causados por los niños
9. Acordar con las comisarías de familia el acompañamiento y cumplimiento de procesos terapéuticos y rehabilitación, terapias ocupacionales, citas médicas, odontológicas, psicológicas, procesos de aprendizaje, entre otros de forma inmediata y oportuna, a la llegada y durante la estadía en el servicio de los niños, las niñas y los adolescentes que lo requieran	Durante la fecha del 08 de julio a 7 de agosto de 2025 ,no se requirió realizar procesos de acompañamiento de terapias y rehabilitación ingresados en la fecha anteriormente indicada.

10. Proveer los cuidados de atención en salud básicos y protección de la integridad: física, psicológica y social, para evitar accidentes y posibles enfermedades, ya que el cuidado y protección, son responsabilidad del contratista.	Se dio cumplimiento a los cuidados de atención en salud, física, psicológica y social, para evitar accidentes y posibles enfermedades.
11. Mantener en orden la documentación de Ingreso y egreso: (actas y registros que debe tener cada hogar, el cual permita la identificación y control de entradas y salidas de los niños, las niñas y adolescentes en el hogar de paso con fechas y horas.)	Se dio cumplimiento al cuidado y orden de la documentación de ingreso y egreso para controlar las entradas y salidas de niños niñas y adolescentes en el hogar de paso ingresados durante el periodo 08 de julio a 7 de agosto de 2025 con un total de 12 niños.(ver anexos)
12. Brindar un entorno sano, socio familiar, afectuoso, respetuoso, con favorables relaciones familiares, comunicación asertiva, acogimiento, desarrollando pautas de convivencia pacífica y armoniosa garantizando los derechos e integridad física y psicológica del niño, niña y/o adolescente.	Se brindó el debido entorno sano ,socio familiar, afectuoso, respetuoso, con favorables relaciones familiares, comunicación asertiva, acogimiento, desarrollando pautas de convivencia pacífica y armoniosa garantizando los derechos e integridad física y psicológica del niño, niña y/o adolescente ingresados durante el periodo 08 de julio a 7 de agosto de 2025 con un total de 12 niños.
13. Evitar a los niños, niñas cualquier situación de amenaza o vulneración de derechos por su parte y/o por personas con las cuales convivan o se relacionen	Durante la fecha del 08 de julio a 7 de agosto de 2025 se realizó monitoreo, de los niños, niñas y adolescentes con un total de 12 niños. garantizando la no vulneración de derechos.
14. Requerir de manera anticipada autorización a la autoridad administrativa para trasladar a los niños, las	No se requirió esta situación de traslado de niños ,niñas y adolescentes durante este periodo.

niñas y los adolescentes de forma temporal fuera de la ciudad.	
15. Permitir la supervisión, seguimiento y asumir las recomendaciones dadas por los servidores públicos del ICBF o la autoridad competente o entidad contratista para la atención brindada a los niños, las niñas y los adolescentes ubicados en el Hogar de Paso.	Se dio cumplimiento de las visitas dadas por el equipo interdisciplinario de las comisarías de familia.
16. Manejar los recursos en dinero asignados por el ente territorial (alcaldía municipal) exclusivamente para la destinación especificada en cada caso de las niñas, los niños y los adolescentes	Se dio cumplimiento de esta obligación , en el manejo adecuado de recursos destinados para satisfacer las necesidades de cada niño en este periodo
17. Asistir a las capacitaciones, citaciones, asesorías por parte de los servidores públicos del ICBF, autoridad administrativa o entidad contratista, con motivo de mejorar la prestación del servicio y atención de los niños, las niñas y los adolescentes ubicados en el Hogar de Paso.	No se dio capacitación en este periodo
18. Proporcionar la participación de los niños, las niñas y los adolescentes a su cargo, en actividades programadas por el ICBF, autoridad administrativa, entidades del Sistema	No se dio intervención por parte del ICBF, no hubo requerimiento.

Nacional de Bienestar Familiar, o entidad contratista, a las cuales sea (n) citados (a) en forma individual o colectiva.	
19. Dar cumplimiento con las citaciones programadas previo acuerdo por las comisarías de familia para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas con sus familias de origen o extensa, en la Seccional, Centro Zonal, Comisaría de Familia o en el lugar que disponga o autorice el (la) Defensor (a) de Familia o la Comisaria de Familia	Se dio cumplimiento permanente
20. Apoyar en la preparación a los niños, las niñas y los adolescentes para la desvinculación del Hogar Paso, cuando se anuncie por parte de (el) (la) Comisario (a) de Familia, autoridad competente o equipo de la entidad contratista, la decisión de cambio de medida de restablecimiento de derechos.	Se dio cumplimiento con la preparación de los niños niñas y adolescentes para la desvinculación del hogar de paso.
21. Efectuar la entrega del niño, niña o adolescente en el momento en que la autoridad administrativa así lo ordene, y de común acuerdo con la misma con los respectivos documentos con los cuales fue recibido (a) o adquirió durante el	Se dio la adecuada entrega de cada niño, niña y adolescente a la autoridad administrativa correspondiente.

tránsito por el Hogar de Paso (documentos de identificación, carnés, certificados médicos y otros), los elementos de dotación personal (vestuario, etc.)	
22. Notificar a la autoridad (Comisarías de Familia del municipio) y supervisor del contrato de cualquier situación de fuerza mayor posible, desastre natural o de orden público que obligue a la familia a cambiar provisional o definitivamente el lugar de residencia dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia de los hechos	No se presentó situación de fuerza mayor posible desastre natural o de orden público durante este periodo
23. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en los lineamientos técnicos de hogares de paso	Se dio cumplimiento permanente

El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta. De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP II.

ANEXO FOTOS
Obligación específica N°3



Obligación específica N°4



Obligación específica N°5





Obligación específica N°6



Obligación específica N° 11 y facturas

Nº	FECHA DE INGRESO	NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	EDAD	FORMA PROFESIONAL - ENTRENADA	ANTERIORIDAD ADMINISTRATIVA / FORMACIÓN DE GRUPO	NOMBRES DE RESPONSABLE
1	3 Julio 25	Salsana Capera	109262740	7	Sonia Velasco	Comisaria II	10-07-25 Jhon Chaves
2	3 Julio 25	Isabella Ramirez	107270120	11	Sonia Velasco	Comisaria I	10-07-25 Jhon Chaves
3	7 Julio 25	Joana Zuleta	10827020	8	Sonia Velasco	Comisaria II	Jhon Chaves
4	13 Julio 25	Yeyen Moreno	108292308	12	Lucia Cuervo Jacob	Comisaria II	13 Julio 25 Lucia Cuervo
5	13 Julio 25	Julia Ana Clacote	108509452	13	Lucia Cuervo Jacob	Comisaria II	13 Julio 25 Lucia Cuervo
6	15 Julio 25	Yeyen Ana Clacote	108292308	12	Lucia Cuervo Jacob	Comisaria II	15 Julio 25 Lucia Cuervo
7	18-07-25	Santiago Arango	67348644	06	Jhon Chaves	Comisario IV	18-07-25 Jhon Chaves
8	22-07-25	Kenji Medina Gomez	109202071	05	Magaly Cabra	Comisaria I	22-07-25 Jhon Chaves
9	24-07-25	Olivera Adrona		3	Magaly Cabra	Comisaria I Defecto	24-07-25 Jhon Chaves
10	24-07-25	Evelyn Velasco Diaz	101270470	12	Jorge Alvarado Gutierrez	Comisaria III	24-07-25 Jhon Chaves
11	24-07-25	Heidy Lorena Velasco Diaz	1011709356	11	Jorge Alvarado Gutierrez	Comisaria III	24-07-25 Jhon Chaves
12	24-07-25	John Jose Lopez	109262740	7	Magaly Cabra	Comisaria	Jhon Chaves
13	04-08-25	Rose Evangelyn R	101696858	10	Magaly Cabra	Comisaria II	Jhon Chaves
14							
15							
16							
17							
18							

Formato información de NNA atendidos en Hogares de Paso
HOGAR DE PASO 2
Sandra Elizabeth Melo

MES	De 0 a 6 años	De 7 a 12 años	13 a 17 años
Enero 2025			
Febrero 2025			
Marzo 2025	1	1	
Abril 2025	1	1	11
Mayo 2025		1	1
Junio 2025		11	1
Julio 2025	1111	11111	11
Agosto 2025		1	
Septiembre 2025			
Octubre 2025			
Noviembre 2025			
Diciembre 2025			

Dollarcity

DOLLARCITY CHCA CENTRO
SUDAMERICA COMERCIAL S.A.S.
AV 3 N 57 N 30
BOL: 9009412434
CIEU: 4719

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
No. FEF2 - 1061257

NOMBRE CLIENTE CONSUMIDOR FINAL
TIPO DOCUMENTO Cedula
NUMERO DOCUMENTO 222222222222

1	LENZO ARTISTICO PLANO 8X10	
	667888010714	5000.00 B
	1 @ 5000.00	
2	PROTECTORES DEARLOS MOLLIS 120	
	7707324640013	10000.00 Z
	1 @ 10000.00	
3	SHAMPO FAMILIAR 1250ML ANALFI	
	8414227031815	14000.00 B
	1 @ 14000.00	

TOTAL	COP 29000.00
EFFECTIVO	COP 30000.00
CAMBIO	COP 1000.00
SUBTOTAL	COP 25000.00

COPIA DE CLIENTE

PRECIOS VISUALIZADOS:

(B1) A2 VENTAS AL 19%	COP 3033.61
(B1) A1 VENTAS AL 5%	COP 0.00
(C1) A0 VENTAS AL 0%	COP 0.00
(E1) A2 VENTAS EXENTAS	COP 0.00
(P1) B1 BOLSAS PLASTICA	COP 0.00

CORTES MARTINEZ, VENDER TATIANA

METODO PAGO: CONTADO

R. Comun IVA Gran Contribuyente S.
Res. DIAN 200 del 27/12/2024
Res. DIAN No 16764071475322 del
20240528 Reng. Aut FEF2 desde
la 1000001 al 2000000
vigencia hasta 20260527

SAP-SISTEMA P.O. S V10.3.OSP13Busid12542
0211-25 Manufacturado por-SAP-143454214

La garantía de productos es de 48 horas
contadas a partir de la fecha de
entrega de tu factura. No se aceptan
cambios o devoluciones de productos.
Para mayor información, favor ingresar
a www.dollarcity.com

Si necesitas que te reenvíemos tu
factura electrónica, solicítala en:
facturaelectronica@dollarcity.com

Proveedor Tecnológico: Cadena S.A.
NIT 890.930.534-0

GRACIAS POR SU COMPRA

2025-07-05 16:12:22
003226 02 42091

1800



f10c1904e0d4de092d00960a839797c9c2a2385d
e3203e7a80217e6f12ebc44c97965b803a07344e
a084d711f1a0fe7d5
2025-07-05 16:12:18 075444-05:00

PORCI CARNES®

ANTIOQUEÑA DE PORCINOS S.A.S

Carrera 10 No. 9-02

PUNTO DE VENTA CHÍA

Teléfono: 3107620436

Nit.: 811.019.880-0

Oficina: Calle 41 Sur No. 80-18 San Antonio

de Prado

www.porcicarnes.com

CUFE:

2841a5a04ab60bbd0a8bb840d0f9d36cd44396c
bb35f21b2e3f0b6203c9571ach58c0db5001ca8
a58e466df9e64c9aaa6

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Número: 262 37338
Fecha de facturación: 08/07/2025 12:08 p.m.

Nit: 222222222222
Cliente: CONSUMIDOR FINAL
Dirección: CL 41 SUR 80 18
Teléfono: 6044445617 Ciudad: MEDELLIN

Formulario Mro: 18764091448764 Fecha:
2025-04-02 Prefijo: 262 desde 2000 Hasta
2000000 - AUTORIZA Vig: 24 Meses

Código	Cant.	Unid.	Imp	Precio	Neto
10101101 Brazuelo de cerdo premium	0.64	KG	0.00%	19.600	12.446

Total unidades: 0.00 Total kilos: 0.64

Total items : 1

Vendedor : LUIS GONZALES

Subtotal:	12,446.00
Descuento:	0.00
Retención:	0.00
Impuesto:	0.00
NETO:	12,446.00
Total recibido:	13,000.00
Total cambio:	554.00

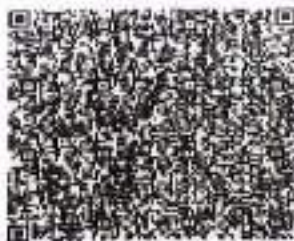
Forma de pago Contado

Medio de pago	Franquicia	Total
EFFECTIVO	EFFECTIVO	13,000.00
Total medio de pago		13,000.00

Impuestos

Código	Nombre	Total
0	Exento de impuesto	0.00

¡Carne de cerdo de absoluta confianza!



Responsable de Iva, Gran Contribuyente, Agente retenedor de Iva, Somos Autorretenedores de renta resolución Dian 12492 de 23/12/2024., Somos Autorretenedores de ICA en los siguientes municipios: Medellín, Apartado, Bannanquilla, Bello, Cartago, Cartagena, Copacabana, Dosquebradas, Itagüí, La Dorada, la Ceja, Palmira, Sabaneta, Sincelejo y Soledad. Sede Planta Industrial Medellín.

Fabricado por: Antioqueña de porcinos SAS
Nit 811.019.880-0 Software PorciSoft
Proveedor Tecnológico: myE-Invoice
COMPUNET S.A. - 800.150.249-1

Jerónimo Martins Colombia S. A. S.
NIT: 900.480.569-1

Comprobante de entrega

Artículo	Descripción	Valor
07702177023662	AVENA AUTE/C	3 050 G
07707194357680	BRAZO DE REI	3 300 G
2 UN X	1 650	
07702535006412	COCA COL ORI	4 650 C
07702369610199	LECH CHOCO T	1 550 G
07705326019318	PANPERROBIM	6 690 B
07702004013668	PONY MALTA M	1 490 C
07704269938052	QUESO MOZZ R	8 740 B
02000000022727	REC IC BOLSA	210 I
3 UN X	70	
07704269652897	YOGUR FRTS B	3 150 G
07702879950699	YOGURT COLFR	3 860 G
2 UN X	1 930	
02000000040806	BOLSAS T-SHI	390 G
3 EA X	130	
07704269627925	PEPPERONI X	6 650 G
07704269903036	SALCHICHA PE	9 990 G
07702402054416	CHOCO CONO X	5 580 G
2 UN X	2 790	
07702432063013	GALLETAS X6	7 350 G
07702152131320	PAPAS MAYONE	5 990 G
07702152127712	SUPER RICAS	19 490 G
Total :		92 130

Tarjeta Deb. /Cred 92 130

IMPOCONSUMO BOLSAS

Cant. Bolsa	Imp. Unitario	Imp. Total
3	70	210

Artículos Vendidos: 24

RN: : 000000038122

Su TrackID es:



091201 2025-07-06 13:58 1804 0002 0586

ATENDIDO POR : Yeyson Perilla

ESTE DOCUMENTO NO ES UNA FACTURA DE VENTA.
Consulta tu factura en el correo electrónico
registrado o usando el Track ID en

www.gratiendas.com

D1 SAS NIT900276962-1 Gran contribuyente y Agente
retenedor de IVA Res.000200/24 TEL: 018000120201

CR 12 4 86 CHIA

CLIENTE: Consumidor Final C.C: 2222222222

Generacion: 2025/07/10 19:27:10

Validacion Dian: 2025-07-10 19:27:15

HI	CAN	UN	VALOR U	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR ID
1	1	UN	1,350	7700304664337	LECHE CHOCOLA	1,350 A
2	1	UN	8,800	7700304654284	CUAJADA LATTI	8,800 5
3	1	UN	4,650	7700304675340	GALLETAS HAPP	4,650 A
4	2	UN	2,900	7700304099443	CEPILLO DE DI	5,800 A
5	1	UN	990	7700304198320	BEBIDA DE YOG	990 A
6	1	UN	990	7700304906680	BEBIDA DE YOG	990 A
7	1	UN	990	7700304263141	BEBIDA DE YOG	990 A
8	1	UN	9,850	7700304809738	MANZANA VERDE	9,850 6
9	1	UN	1,990	7700304805617	AREPA MINITEL	1,990 6
10	1	UN	9,800	7700304689040	LECHE EN POLV	9,800 5
TOTAL						45,210
AJUSTE VUELTAS EXACTAS \$						-10
FORMA DE PAGO: CONTADO - VALOR PAGADO						45,200
EFECTIVO \$						50,000
CAMBIO						4,800

RESUMEN DE IMPUESTOS

ID	TOTAL	BASE	IVA
6 = EXCLUIDO	11,840	11,840	0
5 = EXENTO	18,600	18,600	0
A = 19%	14,770	12,412	2,358
		42,852	2,358

ID. CLIENTE: undefined

SISTEMA POS ARS DE: NCR COLOMBIA LTDA NIT 860.005.074-8

FACTURADOR ELECTRONICO:E factura Cadena Nit 890.930.534

ATENDIDO POR: OSCAR CANTOR 640251

NUM ART ENTREGADOS:11 TRX: 0390 02 9324

Resolucion DIAN 18764094853379 de 20250626 Prefijo G408

DE 125607 HASTA 1999999 Vigencia 18 Meses

Factura Electronica de Venta G408139921



CUFE 16ac6a6ff02ebdae15eebaecfb0afd8251b3be2752ba35d4c6
ecbefacf3a643bdc6c632263c8cdc69fdc2f849b620a0

FRUTIVERDURAS NAZLY

Nit : 35422246-3

No Resp IVA

CR. 10 No.4A 06 Tel: 3112720997

Documento equivalente No. **INI-159643**

Fecha 15-07-2025 Hora 13:05:26

Cliente Cédula 222222222222 CONSUMIDOR FINAL

Atendió NELCY CORREA

	Cant	V/U	Subtotal
BANANO CRIOLLO	1.915	3,303	6,322
BOROJO BOL	1.000	1,500	1,500
BOLSA PLASTICA	1.000	200	200
GUANABANA	0.765	5,002	3,827
NARANJA MALLA	1.000	3,500	3,500

15,350

Total 15,350.00

EFFECTIVO 15,350.00

Cambio 0

GRACIAS POR SU COMPRA

Software: GSigma, Por: GRUPO SIGMA SAS, Nit: 830147406-1
www.gruposigma.com.co

D1 SAS NIT900276962-1 Gran contribuyente y Agente
retenedor de IVA Res.000200/24 TEL: 018000120201

CR 12 4 86 CHIA

CLIENTE: Consumidor Final C.C: 222222222

Generacion: 2025/07/18 17:22:46

Validacion Dian: 2025-07-18 17:22:51

HI	CAN	UM	VALOR	U	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	ID
1	1	UN	8,800		7700304654284	CUAJADA LATI	8,800	5
2	1	UN	19,900		7700304011285	CAFE TOSTADO/	19,900	C
TOTAL							28,700	
FORMA DE PAGO: CONTADO - VALOR PAGADO							28,700	
EFFECTIVO \$							50,000	
CAMBIO							21,300	

RESUMEN DE IMPUESTOS

ID	TOTAL	BASE	IVA
5 = EXENTO	8,800	8,800	0
C = 5%	19,900	18,952	948
		27,752	948

ID. CLIENTE: undefined

SISTEMA POS ARS DE: NCR COLOMBIA LTDA NIT 860.005.074-8

FACTURADOR ELECTRONICO:E factura Cadena Nit 890.930.534

ATENDIDO POR: FABIAN ALARCON 669872

NUM ART ENTREGADOS:2 TRX: 0390 03 6828

Resolucion DIAN 18764094853379 de 20250626 Prefijo G4D9

DE 112269 HASTA 1999999 Vigencia 18 Meses

Factura Electronica de Venta G4D9122296



CUFE 347b7520c811430bc397e45aecbfff002049ad0da5d970bd0eb
388c395b3730f712d0f9b640688d449852642d3d941ee

SUPERMERCADO ALI
INVERSIONES 1 YA SAS
NIT: 901226698-1
EMAIL: servicioalcliente@super1ya.com
DIR: CRA 7 # 12-65
P.VTA: INVERSIONES 1 YA SAS
Comprobante Fact Electronica
CACI-30656

Fecha: 19/07/2025 Hora: /1899 11:17:35
Cajero: LAURA YISELA SICULABA ATCaja AF3
CLI: CONSUMIDOR FINAL
NIT: 222222222222 TEL: 8631381
DIR: CLL 7 12 65
COD DESCRIPCION PRECIO UND TOTAL IBUA ICUI

37013CONU CHOCOC	3600	1	3600	&	
12617TAJADA MINI	9916	1	9916	&	1284
12613MINICHOCOLI	11985	1	11985	&	1565

SUBTOTAL: 3 25.501
IMP ALIMENTOS: 2.849

Discriminación de Impuestos

Base	19 %	21.429 Imp	4.072
Base	0 %	2.849 Imp	0
Total		24.278 Imp	4.072

TOTAL: 28.350
EFECTIVO: 30.000
CAMBIO: 1.650

RES DIAN No. 18764076193014FEC 31/07/2024
DESDE 1 HASTA 10000000

IVA REGIMEN COMUN

POR SU SEGURIDAD NO SE REALIZAN CAMBIOS
UNA VEZ SEAN ENTREGADOS LOS PRODUCTOS
NO SE HACEN DEVOLUCIONES EN DINERO
GRACIAS POR TU VISITA ¡VUELVE PRONTO!

Síguenos en redes y descubre promociones
CUFE: e052ce68bdecf610b8b5598391872e0069c
547ab43d8a1f2fd441f6b0adcaf095cb09f
2fb83caa75ecbh7cec93b40f2b



FRUTIVERDURAS NAZLY

Nit : 35422246-3

No Resp IVA

CR 10 No 4A 06 Tel: 3112720997

Documento equivalente No. INI-161490

Fecha 20-07-2025 Hora 08:19:12

Cliente Cédula 222222222222 CONSUMIDOR FINAL

Atendio NELCY CORREA

	Cant	V/U	Subtotal
HUEVO EXTRA	1.000	16,550	16,550
PAPAYA	2.040	3,702	7,550
			24,100
Total			24,100.00
EFFECTIVO			50,000.00
Cambio			25,900

GRACIAS POR SU COMPRA

Software: GSigma, Por: GRUPO SIGMA SAS, Nit: 830147406-1
www.gruposigma.com.co

AVICOLA SAN JERONIMO
CALIDAD QUE ALIMENTA TU HOGAR
NIT 1075688737
CALLE 7 N 10 -05 CHIA

F.ELECT #: SEIP-990005175
Fecha: 21/07/2025 07:17:22 A
M

Item	Precio	Cnt	Valor

PECHUGA			
	\$ 1x19.900		\$ 19.900

#Items : 19.900

Subtotal	\$ 19.900
Impuestos	\$ 0

Total	\$ 19.900
--------------	------------------

Efectivo	
Entregado:	\$ 19.900
Cambio:	\$ 0

gracias por su compra

Este es solo un comprobante de
venta. la Factura Electrónica
llega directamente a su correo
electrónico

LA GRAN MANZANA

NIT 1 057 463 626 5

Dirección Calle 7 #10 - 70

Teléfono 3134452721

No responsable de IVA

Fecha 07/24/2025 Factura de Venta 65036

Hora 7:30 AM Vendedor VICKY

Datos cliente

NOMBRE CONSUMIDOR FINAL

NIT / C.C. 222222222222

DIRECCIÓN

TELÉFONO 0000000

DESCRIPCIÓN	PRECIO U	CANT	TOTAL
APIO	4 000.00	0.23	920
BATATA	10 000.00	1.43	14 300
BROCOLI	5 000.00	1	5 000
CIRUELA BAN	2 000.00	1	2 000
ESPINACA	4 000.00	1	4 000
LECHUGA HIDROPONICA	2 200.00	1	2 200
PAQUETES DE 2000	2 000.00	6	12 000
PEPINO COHOMBO	4 600.00	0.46	2 116

Total \$42.500

DETALLE DE IMPUESTOS

Exento		28 236
SubTotal		\$12 017
Tipo Impuesto	Base	Impuesto
19 %	12 017	2 283
5 %	0	0

DETALLE DE PAGO

Descuento	\$0
Efectivo	\$45 000
Su cambio	\$2 500
T Débito	\$0
T Crédito	\$0
Nequi	\$0
DaviPlata	\$0
Transferencia	\$0

Por favor, no pague en efectivo, use tarjeta de crédito o débito.

Valor de la factura: \$42.500.000. El pago debe ser en efectivo.

El pago debe ser en efectivo, no en tarjeta.

Por favor, no pague en efectivo, use tarjeta de crédito o débito.

¡GRACIAS POR SU COMPRA!

D1 SAS NIT900276962-1 Gran contribuyente y Agente
retenedor de IVA Res.000200/24 TEL: 018000120201

CR 12 4 86 CHIA

CLIENTE: Consumidor Final C.C: 2222222222

Generacion: 2025/07/25 18:14:08

Validacion Dian: 2025-07-25 18:14:12

#I	CAN	UM	VALOR U	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	ID
1	1	UN	5,100	7700304231249	CREMA DENTAL	5,100	A
2	1	UN	8,800	7700304654284	CUAJADA LATTI	8,800	5
3	1	UN	1,890	7700304438365	AREPA BLANCA	1,890	6
TOTAL						15,790	
AJUSTE VUELTAS EXACTAS \$						-40	
FORMA DE PAGO: CONTADO - VALOR PAGADO						15,750	
EFFECTIVO \$						16,000	
CAMBIO						250	

RESUMEN DE IMPUESTOS

ID	TOTAL	BASE	IVA
6 = EXCLUIDO	1,890	1,890	0
5 = EXENTO	8,800	8,800	0
A = 19%	5,100	4,286	814
		14,976	814

ID. CLIENTE: undefined

SISTEMA POS ARS DE: NCR COLOMBIA LTDA NIT 860.005.074-8

FACTURADOR ELECTRONICO:E factura Cadena Nit 890.930.534

ATENDIDO POR: FABIAN ALARCON 669872

NUM ART ENTREGADOS:3 TRX: 0390 02 1202

Resolucion DIAN 18764094853379 de 20250626 Prefijo G4D8

DE 125607 HASTA 1999999 Vigencia 18 Meses

Factura Electronica de Venta G4D8146797



CUFE 4ea69456911e4d4a50110be8bf5a0692a8c611287ce8c2c1af
4f87cd2420b7cb8d7bb7725ecb217a15b41f0ce536382

AVICOLA SAN JERONIMO
CALIDAD QUE ALIMENTA TU HOGAR
NIT 1075688737
CALLE 7 N 10 -05 CHIA

FAC POS #: POS-9676
Fecha: 24/07/2025 06:23:47 P
M

Item	Precio	Cnt	Valor
ALAS SIN			
	\$ 1x12.400		\$ 12.400
PECHUGA			
	\$ 1x22.700		\$ 22.700

#Items : 35.100

Subtotal	\$ 35.100
Impuestos	\$ 0

Total **\$ 35.100**

Efectivo	
Entregado:	\$ 35.100
Cambio:	\$ 14.900

gracias por su compra

CHIA

DISTRICHIA SAS

NIT: 901114577-6

CRA 10 # 3 - 77

Tel :1 - 1

CHIA

Datos del Cliente

Nit/CC :222222222222

Nombre :CONSUMIDOR FINAL

PEDIDO Nro. 158625

Fecha 26-Jul-2025 Hora :10:00:55

Vendedor :ARMANDO ZAMORA

Producto	Cant.	V/Unit.	Valor
BLOQUE DE CONSERVA 1200			
	1.000	\$10,600.00	\$10,600.00
LEVADURA FRESCA 500GR FL			
	2.000	\$7,300.00	\$14,600.00
SALVADO 500 GR			
	2.000	\$1,199.97	\$2,399.94

Peso	Descuento	\$0
5.000	TOTAL	\$27,599

RECIBE : \$50,000.00

CAMBIO : \$22,400.00

Formas de Pago

--EFECTIVO : \$27,600.00

Firma Cliente :

Cedula :

Pedido. Impreso el 26-Jul-2025

Pedido Generado por :CAJERO1

Hora Impreso : 10:01:08

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
NUMERO: QY3435739
ALMACENES EXITO S.A NIT 8909006089
RESPONSABLE DE IVA-GRAN CONTRIBUYENTE
RETENEDOR IMPUESTO IVA
AUTORRETENEDOR RES.8825 DE 16/NOV/2016

Consumidor Final
IDENTIFICACION:222222222222
2025-07-26 15:49:16.095 4071 004 0066

PLU	DETALLE	PRECIO
1	1/u x 17.220 V.Ahorro 0	
3326794	Leche Entera UHT	17.220
2	1/u x 12.890 V.Ahorro 0	
1032680	Huevo Rojo A X 3	12.890
3	1/u x 12.890 V.Ahorro 0	
1032680	Huevo Rojo A X 3	12.890
Total Item :3		

SUBTOTAL	43.000
DESCUENTO	0
AHORRO	0
VALOR TOTAL	43.000
FORMA PAGO :CONTADO	
EFECTIVO	
CAMBIO: 57.000	

DISCRIMINACION TARIFAS IMPUESTOS
TARIFA COMPRA BASE IMPUESTO

RES.DIAN# 18764067917777 VIG 24 MESES
DEL 2024-03-26 AL 2026-03-26
RANG.AUT QY34 1 AL QY34 1000000
F.Expedicion:2025-07-2615:49:16.095
Cufe:f5fb1a0bea7d9e54bb49ffb42388975d2
f4cdbc4262b18f4ba736b44690cca34e7ad50e
9c75cc97155751b489f91e383



Toshiba Global Commerce Solutions
(Colombia) S.A.S NIT 900545074-9
SuperMarket Application
efactura Cadena S.A. 890930534-0



>> MAPA:4688 ID:2025072-6154809
NUTRX:20250726407100040066

FRUTIVERDURAS NAZLY

Nit : 35422246-3

No Resp IVA

CR. 10 No.4A 06 Tel: 3112720897

Documento equivalente No. **INI-164892**

Fecha 28-07-2025 Hora 11:55:17

Cliente Cédula 222222222222 CONSUMIDOR FINAL

Atendió NATALIA FRISNEDA

	Cant	V/U	Subtotal
HUEVO A BDJA	1.000	14,300	14,300
MANZANA VERDE	3.000	1,600	4,800
			19,100
Total			19,100.00
EFFECTIVO			50,000.00
Cambio			30,900

GRACIAS POR SU COMPRA

Software: GSigma, Por: GRUPO SIGMA SAS, Nit: 830147406-1
www.gruposigma.com.co

FRUTIVERDURAS NAZLY

Nit : 35422246-3

No Resp IVA

CR. 10 No.4A 06 Tel: 3112720997

Documento equivalente No. **INI-164920**

Fecha 28-07-2025 Hora 12:42:59

Cliente Cédula 222222222222 CONSUMIDOR FINAL

Atendió NATALIA FRISNEDA

	Cant	V/U	Subtotal
AGUACATE	0.505	10,000	5,050
BANANO CRIOLLO	3.450	3,316	11,401
PLATANO VERDE	0.635	4,404	2,798
			19,250
Total			19,250.00
EFFECTIVO			20,000.00
Cambio			750

GRACIAS POR SU COMPRA

Software: GSigma, Por: GRUPO SIGMA SAS, Nit: 830147406-1
www.gruposigma.com.co

PORCI CARNES

ANTIOQUEÑA DE PORCINOS S.A.S

Carrera 10 No. 8-02

PUNTO DE VENTA CHÍA

Teléfono: 3107620436

Nit.: 811.019.880-0

Oficina: Calle 41 Sur No. 80-10 San Antonio
de Prado

www.porcicarnes.com

CUPE:

00141a5ef05799a1a77a039b3b18bd08fa71ff4

531e0de9c187f28cd1b499e2d11bef640ef9998329

b4e0f41d11be7bcefd4

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Número: 262 45050

Fecha de facturación: 29/07/2025 10:53 a.m.

Nit: 222222222222

Cliente: CONSUMIDOR FINAL

Dirección: CL 41 SUR 80 18

Teléfono: 6044445617 Ciudad: MEDELLIN

Formulario Nro: 18764001448764 Fecha:

2025-04-02 Prefijo: 362 desde 2000 Hasta

2000300 - AUTORIZA Vig: 24 Meses

Código	Cant.	Unid.	Imp	Precio	Neto
10201113 Ossobuco pulido de cerdo C	0.63	KG	0.00%	11.500	7.188
10201113 Ossobuco pulido de cerdo C	1.54	KG	0.00%	11.500	17.653

Total unidades: 0.00 Total kilos: 2.16

Total items: 2

Vendedor: ALEJANDRO PINTO

Subtotal:	24,840.00
Descuento:	0.00
Retención:	0.00
Impuesto:	0.00
NETO:	24,840.00
Total recibido:	25,000.00
Total cambio:	160.00

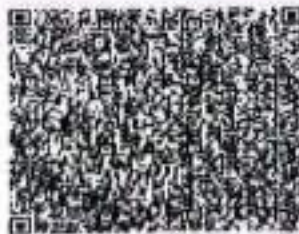
Forma de pago Contado

Medio de pago	Franquicia	Total
ELECTIVO	ELECTIVO	25,000.00
Total medio de pago		25,000.00

Impuestos

Código	Nombre	Total
0	Exento de impuesto	0.00

¡Carne de cerdo de absoluta confianza!



Responsable de Iva, Gran Contribuyente. Agente
retenedor de Iva, Somos Autorretenedores de renta
resolución Dian 12492 de 23/12/2024. Somos
Autorretenedores de ICA en los siguientes municipios:
Medellin, Apartado, Banniquilla, Bello, Cartago,
Cartagena, Copacabana, Dosquebradas, Itagüí,
La Dorada, la Ceja, Palmira, Sabaneta, Sicelejo y
Soledad Sede Planta Industrial Medellín.

Elaborado por: Antioqueña de porcinos SAS

Nit 811.019.880-0 Software Porcisoft

Proveedor Tecnológico: myE-Invoice

COMPLUNET S.A. - 800.150.249-1

LA GRAN MANZANA

NIT: 1.057.483.626-5

Dirección: Calle 7 #10 - 70

Teléfono: 3134452721

No responsable de IVA

Fecha: 08/04/2025 Factura de Venta: 67577

Hora: 7:32 AM Vendedor: VICKY

Datos cliente

NOMBRE: CONSUMIDOR FINAL

NIT / C.C.: 272222222222

DIRECCIÓN:

TELEFONO: 0000000

DESCRIPCIÓN	PRECIO U	CANT	TOTAL
APIO	4.000,00	0,08	320
BATATA	10.000,00	0,82	8.200
BOLSA GRANDE	200,00	1	200
ESPINACA	3.500,00	1	3.500
ÑAME	7.000,00	0,65	4.550
PAPAYA	5.500,00	1,71	9.576
PEPINO COHOMBRO	6.000,00	0,5	2.970
SABILA PENCA	2.500,00	1	2.500
SEMILLAS DE CHIA	5.500,00	1	5.500

Total \$37.300

-----DETALLE DE IMPUESTOS-----

Exento		29.116
SubTotal		\$6.891
Tipo Impuesto	Base	Impuesto
19 %	6.891	1.309
5 %	0	0

-----DETALLE DE PAGO-----

Descuento	\$0
Efectivo	\$40.000
Su cambio	\$2.700
T. Debito	\$0
T. Credito	\$0
Nequi	\$0
DaviPlata	\$0
Transferencia	\$0

Factura con tipo de IVA: exento (grupos 1 y 2)

Exento de IVA según Ley 1712 de 2014 (Artículo 100)

Factura No. 4-118788-21-000001

Factura No. 4-118788-21-000001

Factura No. 4-118788-21-000001

GRACIAS POR SU COMPRA

D4-51009

DD DESCRIPTION FIELD NO 1000 101 00

99fb3a4c141e58129011073148



COOPERATIVA DE CARNES

LA DORADA O. C.

NIT: 1014222610-8

CRA 10 # 5A-61 CHIA

TEL: 8620582 CEL: 3107642399

01/AGO/25 12:31 OP: 00001

ENRIQUE

ART	kg	\$/kg	\$
1	0,740	26500	19610

TOTAL (1) 19610

LES ATENDIO ENRIQUE

D1 SAS NIT900276962-1 Gran contribuyente y Agente
retenedor de IVA Res.000200/24 TEL: 018000120201

CR 10 5 47 CHIA

CLIENTE: Consumidor Final C.C: 2222222222

Generacion: 2025/07/14 12:05:56

Validacion Dian: 2025-07-14 12:06:02

HI	CAN	UM	VALOR	U	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	ID
1	1	UN	19,490		7700304309245	PAPEL HIGIENI	19,490	A

TOTAL -40

AJUSTE VUELTAS EXACTAS \$ 19,450

FORMA DE PAGO: CONTADO - VALOR PAGADO 20,000

EFFECTIVO \$ 550

CAMBIO

RESUMEN DE IMPUESTOS

ID	TOTAL	BASE	IVA
A = 19%	19,490	16,378	3,112
		16,378	3,112

ID. CLIENTE: undefined

SISTEMA POS ARS DE: NCR COLOMBIA LTDA NIT 860.005.074-8

FACTURADOR ELECTRONICO:E factura Cadena Nit 890.930.534

ATENDIDO POR: LEIDY LUCAS 324690

NUM ART ENTREGADOS:1 TRX: 0369 02 0998

Resolucion DIAN 18764094858466 de 20250626 Prefijo G5D1

DE 96593 HASTA 1999999 Vigencia 18 Meses

Factura Electronica de Venta G5D1109865



CUFE d09e4effb2ef01054c06e0bacac6ffc37a06418c96651d0b80
e925e8e73178bf4dae4e9467aaa235d56e3f9c81fc345



ACTA DE COLOCACIÓN EN HOGAR DE PASO HISTORIA SOCIAL 376-2025

En Chía, a los tres (3) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025) previa citación por este Despacho, el vehículo de la Alcaldía, procede a llevar al NNA al hogar de paso de la responsable la Señora **SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO** presuntamente identificada con Cedula de Ciudadanía N. 35.196.068 con el fin de recibir en colocación provisional mientras se define la situación a la **NNA SOL SARAI CAPERA MIKAN** identificada con contraseña de Tarjeta de Identidad Numero **1.072.675.492**, Comprometiéndose a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Brindar al niño, niña o adolescente la atención y cuidados indispensables para garantizar su desarrollo integral físico emocional social e intelectual.
2. Mantener informado a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca, a los profesionales del equipo técnico de protección o de la entidad contratista, con una periodicidad acerca de la evolución y estado general del niño, niña o adolescente, o de forma inmediata en caso de presentarse cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo su integridad física o emocional.
3. Evitar a los niños, niñas o adolescentes cualquier situación de peligro, riesgo o abandono por su parte y o por personas con las cuales convivan o se relacionen.
4. Informar previamente a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca al equipo de protección o a la entidad contratista. Cualquier cambio de domicilio o residencia y contar con su aprobación, para el funcionamiento del servicio en la nueva vivienda con base en los criterios establecidos en los lineamientos técnico - administrativos de hogares de paso y amigos.
5. Solicitar previamente autorización a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca para trasladar al menor, niño, niña o adolescente de forma temporal fuera de la ciudad.
6. Permitir el seguimiento y acatar las recomendaciones realizadas por el a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca o personas autorizadas por la entidad contratista, en la prestación del servicio Público de protección y en la atención prestada a los niños, niñas y adolescentes ubicados en el hogar de paso o amigo.
7. Destinar exclusivamente para la atención y sostenimiento de los niños. Niñas y adolescentes a su cargo, los recursos asignados por en dinero por la alcaldía
8. Recibir de los servidores públicos de la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca: o de la entidad contratista, la capacitación. Formación y asesoría para la mejor prestación del servicio y atención de los niños, niñas y adolescentes ubicados en el hogar de paso o amigo.
9. Participar en las diferentes actividades a las cuales sea convocadas por el paso o amigo y con los miembros del grupo familiar si es del caso.
10. Facilitar a los niños, niñas y adolescentes a su cargo, en actividades entidades o por la entidad contratista, a las cuales sean citados (as) en forma individual o colectiva.

Secretaría de
GOBIERNO

Comisaría
SEGUNDA DE FAMILIA

Calle 29 N° 1 Este - 02
PBX: (601) 884 4444 Ext. 3330
comisariasegunda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

11. Cumplir con las citaciones programadas para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas o adolescentes, con su familia de origen, en el centro zonal o en el lugar que disponga o autorice la autoridad administrativa, o la entidad contratista.

12. Preparar a los niños, niñas o adolescentes para la desvinculación del hogar de paso o amigo, cuando se anuncie por parte de la autoridad administrativa, equipo de protección o entidad contratista, la decisión de reintegro, de adopción o cambio de medida.

13. Entregar al niño, niña o adolescente en el momento en que a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca así lo ordene con los respectivos documentos con los cuales fue recibido a adquirió durante el tránsito en el hogar de paso o amigo (documentos de identificación, carnés, certificados médicos o de estudio y otros.) Así como una historia de la evolución del niño, niña o adolescente, donde se especifiquen sus logros, dificultades, intereses hábitos y rutinas, etc.

14. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en los lineamientos técnico-administrativos de Hogares y amigos.

Observaciones o recomendaciones especiales para el cuidado de los niños. Niñas o adolescentes a su cargo; realizar consultas periódicas si hay lugar a ello.

El incumplimiento de las obligaciones, observaciones y recomendaciones especiales consignadas en la presente acta dará lugar a las investigaciones pertinentes

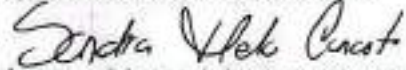
Constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron en esta diligencia.


DIANA MARCELA PINEDA PLAZAS
COMISARIA II DE FAMILIA DE CHIA
HS-376-2025
3-07-2025

DEISY MAGALY CABRA CABRA
TRABAJADORA SOCIAL
COMISARIA II DE FAMILIA

SONIA ESPERANZA VELANDIA
PSICOLOGA
COMISARIA II DE FAMILIA

QUIEN RECIBE A LA MENOR



Señora SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO – PRESUNTAMENTE
IDENTIFICADA CON C.C. 35.196.068

Secretaría de
GOBIERNO | Comisaría
SEGUNDA DE FAMILIA

Calle 29 N° 1 Este - 02
PBX: (601) 884 4444 Ext. 3330
comisariasegunda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



**ORDEN DE EGRESO
HS 376- 2025**

**NNA SOL SARAI CAPERA MIKAN
IDENTIFICADA CON CONTRASEÑA PRIMERA VEZ TARJETA DE IDENTIDAD
NÚMERO: 1.072.675.492**

Chía, 10 de Julio de 2025

Señora
SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO
Hogar de paso
Municipio de Chía

Atentamente, me permito solicitar se sirva poner a disposición de la suscrita Comisaria II de Familia a la **NNA SOL SARAI CAPERA MIKAN , IDENTIFICADA CON CONTRASEÑA PRIMERA VEZ TARJETA DE IDENTIDAD NÚMERO: 1.072.675.492.**

Lo anterior para la correspondiente actuación administrativa dentro del proceso.

Cordialmente,


DIANA MARCELA PINEDA PLAZAS
COMISARIA II DE FAMILIA
Chía - Cundinamarca.
PARD. HS. 376-2025
09/07/2025

*Recibo
Sandra Melo C.
30/07/2025 Chía*

Proyectado: Dineisy Magaly Cabra Cabra Trabajadora social

Secretaría de
GOBIERNO | Comisaría
SEGUNDA DE FAMILIA

Calles 29 N° 1 Esta - 02
PBX: (601) 884 4444 Ext. 3330
comisariaaagunda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



ACTA DE COLOCACIÓN EN HOGAR DE PASO HISTORIA SOCIAL 377-2025

En Chía, a los tres (3) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025) previa citación por este Despacho, el vehículo de la Alcaldía, procede a llevar al NNA al hogar de paso de la responsable la Señora **SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO** presuntamente identificada con Cedula de Ciudadanía N. 35.196.068 con el fin de recibir en colocación provisional mientras se define la situación a la **NNA ISABELLA RAMIREZ MIKAN** identificada con Tarjeta de Identidad Numero 1.072.709.205, Comprometiéndose a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Brindar al niño, niña o adolescente la atención y cuidados indispensables para garantizar su desarrollo integral físico emocional social e intelectual.
2. Mantener informado a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca, a los profesionales del equipo técnico de protección o de la entidad contratista, con una periodicidad acerca de la evolución y estado general del niño, niña o adolescente, o de forma inmediata en caso de presentarse cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo su integridad física o emocional.
3. Evitar a los niños, niñas o adolescentes cualquier situación de peligro, riesgo o abandono por su parte y o por personas con las cuales convivan o se relacionen.
4. Informar previamente a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca al equipo de protección o a la entidad contratista. Cualquier cambio de domicilio o residencia y contar con su aprobación, para el funcionamiento del servicio en la nueva vivienda con base en los criterios establecidos en los lineamientos técnico - administrativos de hogares de paso y amigos.
5. Solicitar previamente autorización a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca para trasladar al menor, niño, niña o adolescente de forma temporal fuera de la ciudad.
6. Permitir el seguimiento y acatar las recomendaciones realizadas por el a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca o personas autorizadas por la entidad contratista, en la prestación del servicio Público de protección y en la atención prestada a los niños, niñas y adolescentes ubicados en el hogar de paso o amigo.
7. Destinar exclusivamente para la atención y sostenimiento de los niños. Niñas y adolescentes a su cargo, los recursos asignados por en dinero por la alcaldía
8. Recibir de los servidores públicos de la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca: o de la entidad contratista, la capacitación. Formación y asesoría para la mejor prestación del servicio y atención de los niños, niñas y adolescentes ubicados en el hogar de paso o amigo.
9. Participar en las diferentes actividades a las cuales sea convocadas por el paso o amigo y con los miembros del grupo familiar si es del caso.
10. Facilitar a los niños, niñas y adolescentes a su cargo, en actividades entidades o por la entidad contratista, a las cuales sean citados (as) en forma individual o colectiva.

Secretaría de
GOBIERNO

Comisaría
SEGUNDA DE FAMILIA

Calle 29 N° 1 Este - 02
PBX: (601) 884 4444 Ext. 3330
comisariasegunda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

11. Cumplir con las citaciones programadas para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas o adolescentes, con su familia de origen, en el centro zonal o en el lugar que disponga o autorice la autoridad administrativa, o la entidad contratista.

12. Preparar a los niños, niñas o adolescentes para la desvinculación del hogar de paso o amigo, cuando se anuncie por parte de la autoridad administrativa, equipo de protección o entidad contratista, la decisión de reintegro, de adopción o cambio de medida.

13. Entregar al niño, niña o adolescente en el momento en que a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca así lo ordene con los respectivos documentos con los cuales fue recibido a adquirió durante el tránsito en el hogar de paso o amigo (documentos de identificación, carnés, certificados médicos o de estudio y otros.) Así como una historia de la evolución del niño, niña o adolescente, donde se especifiquen sus logros, dificultades, intereses hábitos y rutinas, etc.

14. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en los lineamientos técnico-administrativos de Hogares y amigos.

Observaciones o recomendaciones especiales para el cuidado de los niños. Niñas o adolescentes a su cargo; realizar consultas periódicas si hay lugar a ello.

El incumplimiento de las obligaciones, observaciones y recomendaciones especiales consignadas en la presente acta dará lugar a las investigaciones pertinentes.

Constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron en esta diligencia.



DIANA MARCELA PINEDA PLAZAS
COMISARIA II DE FAMILIA DE CHIA

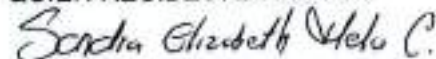
HS-377-2025

3-07-2025

DEISY MAGALY CABRA CABRA
TRABAJADORA SOCIAL
COMISARIA II DE FAMILIA

JHON FREDDY CLAVIJO
PSICOLOGA
COMISARIA II DE FAMILIA

QUIEN RECIBE A LA MENOR



Señora SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO - PRESUNTAMENTE
IDENTIFICADA CON C.C. 35.196.068

Secretaría de
GOBIERNO

Comisaría
SEGUNDA DE FAMILIA

Calle 29 N° 1 Este - 02
PBX: (601) 884 4444 Ext. 3330
comisariasegunda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



**ORDEN DE EGRESO
HS 377- 2025**

**NNA ISABELLA RAMIREZ MIKAN
IDENTIFICADA CON TARJETA DE IDENTIDAD NÚMERO: 1.072.709.205**

Chía, 10 de Julio de 2025

Señora
SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO
Hogar de paso
Municipio de Chía

Atentamente, me permito solicitar se sirva poner a disposición de la suscrita Comisaria II de Familia a la **NNA ISABELLA RAMIREZ MIKAN, IDENTIFICADA CON TARJETA DE IDENTIDAD NÚMERO: 1.072.709.205.**

Lo anterior para la correspondiente actuación administrativa dentro del proceso.

Cordialmente,


DIANA MARCELA PINEDA PLAZAS
COMISARIA II DE FAMILIA
Chía - Cundinamarca
PARD. HS. 377-2025
09/07/2025

Recibe:
Sandra Elizabeth Melo C.

Proyectado, Delisy Magaly Cabra Cabra Trabajadora social

Secretaría de
GOBIERNO Comisaría
SEGUNDA DE FAMILIA

Calle 29 N° 1 Este - 02
PBX: (601) 884 4444 Ext. 3330
comisariasagunda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

ACTA DE COLOCACIÓN EN HOGAR DE PASO**ACTA DE ENTREGA****HISTORIA SOCIAL 366-2025**

En Chía, a los siete (7) días del mes de Julio de dos mil veinticinco (2025) previa citación por este Despacho, el vehículo de la Alcaldía, procede a llevar al NNA a hogar de paso de la responsable la **SEÑORA SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO IDENTIFICADA con CC 35.196.068** con el fin de recibir en colocación provisional mientras se define la situación de la **NNA JOSHUA STIK ZULETA NUNO, IDENTIFICADA CON TARJETA DE IDENTIDAD: 1.028.702.202** de Bogotá. Comprometiéndose a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Brindar al niño, niña o adolescente la atención y cuidados indispensables para garantizar su desarrollo integral físico emocional social e intelectual.
2. Mantener informado a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca, a los profesionales del equipo técnico de protección o de la entidad contratista, con una periodicidad acerca de la evolución y estado general del niño, niña o adolescente, o de forma inmediata en caso de presentarse cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo su integridad física o emocional.
3. Evitar a los niños, niñas o adolescentes cualquier situación de peligro, riesgo o abandono por su parte y o por personas con las cuales convivan o se relacionen.
4. Informar previamente a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca al equipo de protección o a la entidad contratista. Cualquier cambio de domicilio o residencia y contar con su aprobación, para el funcionamiento del servicio en la nueva vivienda con base en los criterios establecidos en los lineamientos técnico-administrativos de hogares de paso y amigos.
5. Solicitar previamente autorización a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca para trasladar al menor, niño, niña o adolescente de forma temporal fuera de la ciudad.
6. Permitir el seguimiento y acatar las recomendaciones realizadas por el a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca o personas autorizadas por la entidad contratista, en la prestación del servicio Público de protección y en la atención prestada a los niños, niñas y adolescentes ubicados en el hogar de paso o amigo.
7. Destinar exclusivamente para la atención y sostenimiento de los niños, Niñas y adolescentes a su cargo, los recursos asignados por en dinero por la alcaldía
8. Recibir de los servidores públicos de la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca o de la entidad contratista, la capacitación, Formación y asesoría para la mejor prestación del servicio y atención de los niños, niñas y adolescentes ubicados en el hogar de paso o amigo.
9. Participar en las diferentes actividades a las cuales sea convocadas por el paso o amigo y con los miembros del grupo familiar si es del caso.
10. Facilitar a los niños, niñas y adolescentes a su cargo, en actividades entidades o por la entidad contratista, a las cuales sean citados (as) en forma individual o colectiva.

11. Cumplir con las citaciones programadas para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas o adolescentes, con su familia de origen, en el centro zonal o en el lugar que disponga o autorice la autoridad administrativa, o la entidad contratista,

12. Preparar a los niños, niñas o adolescentes para la desvinculación del hogar de paso o amigo, cuando se anuncie por parte de la autoridad administrativa, equipo de protección o entidad contratista, la decisión de reintegro, de adopción o cambio de medida,

13. Entregar al niño, niña o adolescente en el momento en que a la Comisaria II de Familia de Chía, Cundinamarca así lo ordene con los respectivos documentos con los cuales fue recibido o adquirió durante el tránsito en el hogar de paso o amigo (documentos de identificación, carnés, certificados médicos o de estudio y otros.) Así como una historia de la evolución del niño, niña o adolescente, donde se especifiquen sus logros, dificultades, intereses hábitos y rutinas, etc.

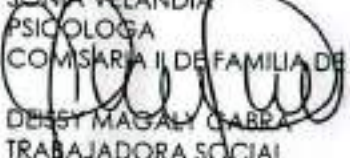
14. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en los lineamientos técnico-administrativos de Hogares y amigos.

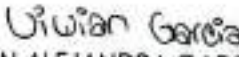
Observaciones o recomendaciones especiales para el cuidado de los niños, niñas o adolescentes a su cargo; realizar consultas periódicas si hay lugar a ello,

El incumplimiento de las obligaciones, observaciones y recomendaciones especiales consignadas en la presente acta dará lugar a las investigaciones pertinentes

Constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron en esta diligencia.

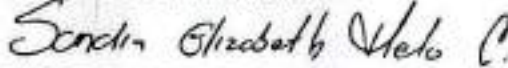

DIANA MARCELA PINEDA PLAZAS
COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA
Fecha: 7 DE JULIO DE 2025
HS-366-2025


SONIA VELANDIA
PSICOLOGA
COMISARIA II DE FAMILIA DE CHIA

DEISY MAGALY CABRA
TRABAJADORA SOCIAL
COMISARIA II DE FAMILIA DE CHIA


VIVIAN ALEJANDRA GARCIA RAMIREZ
PRACTICANTE DE PSICOLOGIA
COMISARIA II DE FAMILIA DE CHIA

LAURA STEFANIA GÓMEZ VELANDIA
PRACTICANTE DE TRABAJO SOCIAL
COMISARIA II DE FAMILIA DE CHIA

QUIEN RECIBE A LA MENOR



SEÑORA SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO IDENTIFICADA con CC 35.196.068.

Proyectado: Laura Sthefania Gómez Velandia / Practicante de Trabajo Social, Deisy Magaly Cabra Cabra, Trabajadora Social



ACTA DE COLOCACIÓN EN HOGAR DE PASO HISTORIA SOCIAL 405-2025

En Chía, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025) previa citación por este Despacho, el vehículo de policía de Infancia y adolescencia, procede a llevar al NNA al hogar de paso de la responsable la Señora **SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO** presuntamente identificada con Cedula de Ciudadanía N. 35.196.068 con el fin de recibir en colocación provisional mientras se define la situación al **NNA YEYFER ANDRES CARO POLO** identificado con Tarjeta de Identidad Numero 1.082.925.913, Comprometiéndose a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Brindar al niño, niña o adolescente la atención y cuidados indispensables para garantizar su desarrollo integral físico emocional social e intelectual.
2. Mantener informado a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca, a los profesionales del equipo técnico de protección o de la entidad contratista, con una periodicidad acerca de la evolución y estado general del niño, niña o adolescente, o de forma inmediata en caso de presentarse cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo su integridad física o emocional.
3. Evitar a los niños, niñas o adolescentes cualquier situación de peligro, riesgo o abandono por su parte y o por personas con las cuales convivan o se relacionen.
4. Informar previamente a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca al equipo de protección o a la entidad contratista. Cualquier cambio de domicilio o residencia y contar con su aprobación, para el funcionamiento del servicio en la nueva vivienda con base en los criterios establecidos en los lineamientos técnico - administrativos de hogares de paso y amigos.
5. Solicitar previamente autorización a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca para trasladar al menor, niño, niña o adolescente de forma temporal fuera de la ciudad.
6. Permitir el seguimiento y acatar las recomendaciones realizadas por el a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca o personas autorizadas por la entidad contratista, en la prestación del servicio Público de protección y en la atención prestada a los niños, niñas y adolescentes ubicados en el hogar de paso o amigo.
7. Destinar exclusivamente para la atención y sostenimiento de los niños. Niñas y adolescentes a su cargo, los recursos asignados por en dinero por la alcaldía
8. Recibir de los servidores públicos de la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca: o de la entidad contratista, la capacitación, Formación y asesoría para la mejor prestación del servicio y atención de los niños, niñas y adolescentes ubicados en el hogar de paso o amigo.
9. Participar en las diferentes actividades a las cuales sea convocadas por el paso o amigo y con los miembros del grupo familiar si es del caso.
10. Facilitar a los niños, niñas y adolescentes a su cargo, en actividades entidades o por la entidad contratista, a las cuales sean citados (as) en forma individual o colectiva.

Secretaría de
GOBIERNO

Comisaría
SEGUNDA DE FAMILIA

Calle 29 N° 1Esla - 02
PBX: (601) 884 4444 Ext. 3330
comisariasegunda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

11. Cumplir con las citaciones programadas para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas o adolescentes, con su familia de origen, en el centro zonal o en el lugar que disponga o autorice la autoridad administrativa, o la entidad contratista.

12. Preparar a los niños, niñas o adolescentes para la desvinculación del hogar de paso o amigo, cuando se anuncie por parte de la autoridad administrativa, equipo de protección o entidad contratista, la decisión de reintegro, de adopción o cambio de medida.

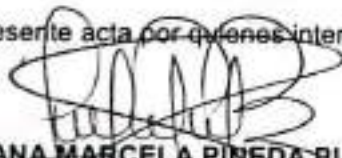
13. Entregar al niño, niña o adolescente en el momento en que a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca así lo ordene con los respectivos documentos con los cuales fue recibido a adquirió durante el tránsito en el hogar de paso o amigo (documentos de Identificación, carnés, certificados médicos o de estudio y otros.) Así como una historia de la evolución del niño, niña o adolescente, donde se especifiquen sus logros, dificultades, intereses hábitos y rutinas, etc.

14. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en los lineamientos técnico-administrativos de Hogares y amigos.

Observaciones o recomendaciones especiales para el cuidado de los niños. Niñas o adolescentes a su cargo; realizar consultas periódicas si hay lugar a ello.

El incumplimiento de las obligaciones, observaciones y recomendaciones especiales consignadas en la presente acta dará lugar a las investigaciones pertinentes

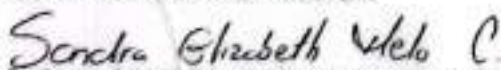
Constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron en esta diligencia.


DIANA MARCELA PINEQA PLAZAS
COMISARIA II DE FAMILIA DE CHIA
HS-405-2025
13-07-2025

KAROL VIVIANA JURADO CANTOR
TRABAJADORA SOCIAL
COMISARIA II DE FAMILIA

SONIA ESPERANZA VELANDIA
PSICOLOGA
COMISARIA II DE FAMILIA

QUIEN RECIBE A LA MENOR


Señora SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO - PRESUNTAMENTE
IDENTIFICADA CON C.C. 35.196.068

Secretaría de
GOBIERNO | Comisaría
SEGUNDA DE FAMILIA

Calle 29 N° 1 Este - 02
PBX: (601) 884 4444 Ext. 3330
comisariasegunda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



ORDEN DE EGRESO
HS 405-2025

NNA YEYFER ANDRES CARO POLO
IDENTIFICADO CON TARJETA DE IDENTIDAD NUMERO 1.082.925.913

Chía, 15 de julio de 2025

Señora
SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO
Hogar de paso
Municipio de Chía

Atentamente, me permito solicitar se sirva poner a disposición del suscrito Comisario II de Familia al **NNA YEYFER ANDRES CARO POLO** identificado con **Tarjeta de Identidad Numero 1.082.925.913**.

Lo anterior para la correspondiente actuación administrativa dentro del proceso.

Cordialmente,


DIANA MARCELA PINEDA PLAZAS
COMISARIA II DE FAMILIA DE CHIA
HS-405-2025
15-07-2025

Recibo: Sandra Elizabeth Melo C.

Proyectado: Sonia Esperanza Velandia González

Secretaría de
GOBIERNO | Comisaría
SEGUNDA DE FAMILIA

Calle 29 N° 1 Este - 02
PBX: (601) 884 4444 Ext. 3330
comisariasagunda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

ACTA DE COLOCACIÓN EN HOGAR DE PASO**ACTA DE ENTREGA****HISTORIA SOCIAL-406-2025**

En Chía, a los trece (13) días del mes de Julio de dos mil veinticinco (2025) previa citación por este Despacho, el vehículo de la Alcaldía, procede a llevar al NNA a hogar de paso de la responsable la **SEÑORA SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO IDENTIFICADA** con **CC 35.196.068** con el fin de recibir en colocación provisional mientras se define la situación del **NNA LUIS ANGEL MOSCOTE MARTINEZ**, IDENTIFICADO CON NUMERO TARJETA DE IDENTIDAD: **1.065.134.952**. Comprometiéndose a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Brindar al niño, niña o adolescente la atención y cuidados indispensables para garantizar su desarrollo integral físico emocional social e intelectual.
2. Mantener informado a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca, a los profesionales del equipo técnico de protección o de la entidad contratista, con una periodicidad acerca de la evolución y estado general del niño, niña o adolescente, o de forma inmediata en caso de presentarse cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo su integridad física o emocional.
3. Evitar a los niños, niñas o adolescentes cualquier situación de peligro, riesgo o abandono por su parte y o por personas con las cuales convivan o se relacionen.
4. Informar previamente a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca al equipo de protección o a la entidad contratista. Cualquier cambio de domicilio o residencia y contar con su aprobación, para el funcionamiento del servicio en la nueva vivienda con base en los criterios establecidos en los lineamientos técnico - administrativos de hogares de paso y amigos.
5. Solicitar previamente autorización a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca para trasladar al menor, niño, niña o adolescente de forma temporal fuera de la ciudad.
6. Permitir el seguimiento y acatar las recomendaciones realizadas por el a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca o personas autorizadas por la entidad contratista, en la prestación del servicio Público de protección y en la atención prestada a los niños, niñas y adolescentes ubicados en el hogar de paso o amigo.
7. Destinar exclusivamente para la atención y sostenimiento de los niños. Niñas y adolescentes a su cargo, los recursos asignados por en dinero por la alcaldía
8. Recibir de los servidores públicos de la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca: o de la entidad contratista, la capacitación, Formación y asesoría para la mejor prestación del servicio y atención de los niños, niñas y adolescentes ubicados en el hogar de paso o amigo.
9. Participar en las diferentes actividades a las cuales sea convocadas por el paso o amigo y con los miembros del grupo familiar si es del caso.
10. Facilitar a los niños, niñas y adolescentes a su cargo, en actividades entidades o por la entidad contratista, a las cuales sean citados (as) en forma individual o colectiva.
11. Cumplir con las citaciones programadas para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas o adolescentes, con su familia de origen, en el centro zonal o en el lugar que disponga o autorice la autoridad administrativa, o la entidad contratista.
12. Preparar a los niños, niñas o adolescentes para la desvinculación del hogar de paso o amigo, cuando se anuncie por parte de la autoridad administrativa, equipo de protección o entidad contratista, la decisión de reintegro, de adopción o cambio de medida.
13. Entregar al niño, niña o adolescente en el momento en que a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca así lo ordene con los respectivos documentos con los cuales fue recibida o adquirió durante el tránsito en el hogar de paso o amigo (documentos de



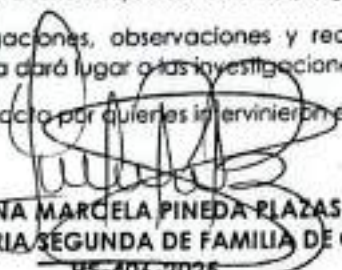
Identificación, carnés, certificados médicos o de estudio y otros.) Así como una historia de la evolución del niño, niña o adolescente, donde se especifiquen sus logros, dificultades, intereses hábitos y rutinas, etc.

14. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en los lineamientos técnico-administrativos de Hogares y amigos.

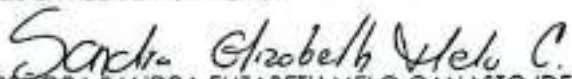
Observaciones o recomendaciones especiales para el cuidado de los niños, Niñas o adolescentes a su cargo; realizar consultas periódicas si hay lugar a ello.

El incumplimiento de las obligaciones, observaciones y recomendaciones especiales consignadas en la presente acta dará lugar a las investigaciones pertinentes

Constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron en esta diligencia.


DIANA MARCELA PINEDA RIASAS
COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA DE CHIA
HS-406-2025
13-07-2025

QUIEN RECIBE A LA MENOR


SEÑORA SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO IDENTIFICADA con CC 35.196.068.

Proyectado. Deissy Magaly Cabra Cabra. Trabajadora Social



**ORDEN DE EGRESO
HS 406-2025**

NNA LUIS ANGEL MOSCOTE MARTINEZ
Identificado con Tarjeta de Identidad Numero 1.065.134.952

Chía, 18 de julio de 2025

Señora
SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO
Hogar de paso
Municipio de Chía

Atentamente, me permita solicitar se sirva poner a disposición del suscrito Comisario II de Familia al **NNA LUIS ANGEL MOSCOTE MARTINEZ identificado con Tarjeta de Identidad Numero 1.065.134.952.** Lo anterior para la correspondiente actuación administrativa dentro del proceso.

Cordialmente,


DIANA MARCELA PINEDA PLAZAS
COMISARIA II DE FAMILIA DE CHIA
HS-406-2025
18-07-2025

Recibe: Sandra Elizabeth Melo

Proyectado: Sonia Esperanza Velandía González

Secretaría de
GOBIERNO | Comisaría
SEGUNDA DE FAMILIA

Calle 29 N° 1 Este - 02
PBX: (601) 884 4444 Ext. 3330
comisariasegunda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

ACTA DE COLOCACIÓN EN HOGAR DE PASO**ACTA DE ENTREGA****HISTORIA SOCIAL-410-2025**

En Chía, a los diez y ocho (10) días del mes de Julio de dos mil veinticinco (2025) previa citación por este Despacho, el vehículo de la Alcaldía, procede a llevar al NNA a hogar de paso de la responsable la **SEÑORA SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO IDENTIFICADA con CC 35.196.068** con el fin de recibir en colocación provisional mientras se define la situación del **NNA SANTIAGO TRIANA BARRETO, IDENTIFICADO CON NUMERO TARJETA DE IDENTIDAD: 1.073.486.179**. Comprometiéndose a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Brindar al niño, niña o adolescente la atención y cuidados indispensables para garantizar su desarrollo integral físico emocional social e intelectual.
2. Mantener informado a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca, a los profesionales del equipo técnico de protección o de la entidad contratista, con una periodicidad acerca de la evolución y estado general del niño, niña o adolescente, o de forma inmediata en caso de presentarse cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo su integridad física o emocional.
3. Evitar a los niños, niñas o adolescentes cualquier situación de peligro, riesgo o abandono por su parte y o por personas con las cuales convivan o se relacionen.
4. Informar previamente a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca al equipo de protección o a la entidad contratista. Cualquier cambio de domicilio o residencia y contar con su aprobación, para el funcionamiento del servicio en la nueva vivienda con base en los criterios establecidos en los lineamientos técnico - administrativos de hogares de paso y amigos.
5. Solicitar previamente autorización a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca para trasladar al menor, niño, niña o adolescente de forma temporal fuera de la ciudad.
6. Permitir el seguimiento y acatar las recomendaciones realizadas por el a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca o personas autorizadas por la entidad contratista, en la prestación del servicio Público de protección y en la atención prestada a los niños, niñas y adolescentes ubicados en el hogar de paso o amigo.
7. Destinar exclusivamente para la atención y sostenimiento de los niños, niñas y adolescentes a su cargo, los recursos asignados por en dinero por la alcaldía.
8. Recibir de los servidores públicos de la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca: o de la entidad contratista, la capacitación, formación y asesoría para la mejor prestación del servicio y atención de los niños, niñas y adolescentes ubicados en el hogar de paso o amigo.
9. Participar en las diferentes actividades a las cuales sea convocadas por el paso o amigo y con los miembros del grupo familiar si es del caso.
10. Facilitar a los niños, niñas y adolescentes a su cargo, en actividades entidades o por la entidad contratista, a las cuales sean citados (as) en forma individual o colectiva.
11. Cumplir con las citaciones programadas para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas o adolescentes, con su familia de origen, en el centro zonal o en el lugar que disponga o autorice la autoridad administrativa, o la entidad contratista.
12. Preparar a los niños, niñas o adolescentes para la desvinculación del hogar de paso o amigo, cuando se anuncie por parte de la autoridad administrativa, equipo de protección o entidad contratista, la decisión de reintegro, de adopción o cambio de medida.
13. Entregar al niño, niña o adolescente en el momento en que a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca así lo ordene con los respectivos documentos con los cuales fue recibido o adquirió durante el tránsito en el hogar de paso o amigo (documentos de



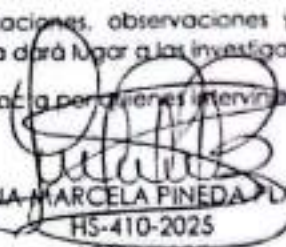
Identificación, carnés, certificados médicos o de estudio y otros.) Así como una historia de la evolución del niño, niña o adolescente, donde se especifiquen sus logros, dificultades, intereses hábitos y rutinas, etc.

14. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en los lineamientos técnico-administrativos de Hogares y amigos.

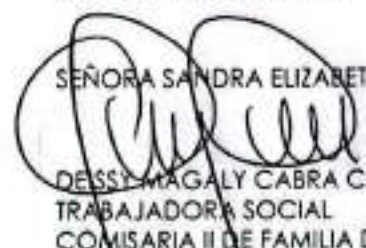
Observaciones o recomendaciones especiales para el cuidado de los niños, niñas o adolescentes a su cargo: realizar consultas periódicas si hay lugar a ello.

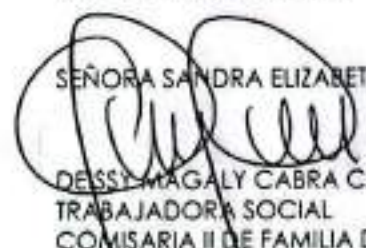
El incumplimiento de las obligaciones, observaciones y recomendaciones especiales consignadas en la presente acta dará lugar a las investigaciones pertinentes.

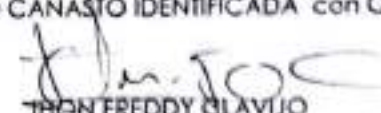
Constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron en esta diligencia.

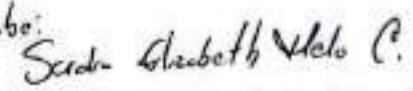

DIANA MARCELA PINEDA PAZAS
HS-410-2025
18/07/2025

QUIEN RECIBE A LA MENOR

 SEÑORA SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO IDENTIFICADA con CC 35.196.068.

 DEISSY MAGALY CABRA CABRA
TRABAJADORA SOCIAL
COMISARIA II DE FAMILIA DE CHÍA

 JHON FREDDY GLAVIJO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - PSICÓLOGO
COMISARIA II DE FAMILIA DE CHÍA

Recibo:
 Sandra Elizabeth Melo C.

Proyectado: Deissy Magaly Cabra Cabra, Trabajadora Social



**ORDEN DE EGRESO
PARD-HS 410-2025**

**NNA SANTIAGO TRIANA BARRETO
IDENTIFICADO CON TARJETA DE IDENTIDAD NUMERO 1.073.486.179**

Chía, 23 de Julio de 2025

Señora
SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO
Hogar de paso
Municipio de Chía

Atentamente, me permito solicitar se sirva poner a disposición de la suscrita Comisaria II de Familia al **NNA SANTIAGO TRIANA BARRETO, IDENTIFICADO CON TARJETA DE IDENTIDAD NUMERO 1.073.486.179**. Lo anterior para la correspondiente actuación administrativa dentro del proceso.

Cordialmente,


DIANA MARCELA PINEDA PLAZAS
Comisaria II de Familia
Chía - Cundinamarca
PARD- HS 410-2025
27/07/2025

Recibe:
Sandra Elizabeth Melo C.
Proyectado: Deissy Magaly Cabra Cabra

Secretaría de
GOBIERNO | Comisaria
SEGUNDA DE FAMILIA

Calle 29 N° 1 Este - 02
PBX: (601) 884 4444 Ext. 3330
comisariasegunda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

**COMISARÍA I DE FAMILIA DE
CHÍA**

Calle 10 No. 11-36 Piso 2- Centro
Comercial La Libertad Chía-Cundinamarca-
Colombia

ACTA DE ENTREGA

En Chía, a los dieciocho (18) días del mes de Julio de 2025, previa citación por este Despacho, compareció ante la Comisaria 1 de Familia de Chía – Cundinamarca-, la señora **SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO** quien se identifica con la CC. 35.196.068, en calidad de responsable del Hogar Sustituto, con el fin de recibir en ubicación provisional, mientras se define la situación legal al niño, en calidad de Hogar de paso, y quien responde al nombre de:

NOMBRE	DOCUMENTOS	EDAD
KENJI HAYDEN MEDINA SUAREZ	RC. 1.070.025.771	5 AÑOS

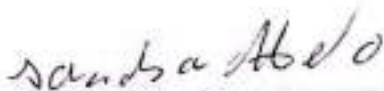
Comprometiéndose a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Brindar al niño, niña, o adolescente la atención y cuidados indispensables para garantizar su desarrollo integral físico, moral, emocional, social e intelectual.
2. Mantener informado a la Comisaria de Familia, a los profesionales del equipo interdisciplinario de la Comisaria de Familia, con una periodicidad mensual como mínimo, acerca de la evolución y estado general del niño, niña o adolescente; o de forma inmediata en caso de presentarse cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo la integridad físico o emocional de los mismos.
3. Evitar a los niños, niñas y adolescentes cualquier situación de peligro, riesgo o abandono por su parte y/o por personas con las cuales convivan o se relacionen.
4. Informar previamente a la Comisaria de familia, al equipo interdisciplinario o a la entidad contratista, cualquier cambio de domicilio o residencia, y contar con su aprobación, para el funcionamiento del servicio en la nueva vivienda, con base en los criterios establecidos en los lineamientos técnico-administrativos de Hogares Sustitutos.
5. Solicitar previamente autorización al Comisario de Familia para trasladar al niño, niña o adolescente de forma temporal fuera de la ciudad.
6. Permitir el seguimiento y acatar las recomendaciones realizadas por el Comisario de Familia, el equipo interdisciplinario de la Comisaria, servidores públicos, o personas autorizadas por la entidad contratista, en

la prestación del servicio público de protección y en la atención brindada a los niños, niñas y adolescentes ubicados en el Hogar Sustituto.

7. Recibir de los servidores públicos de la Comisaría de Familia, o de la entidad contratista, la capacitación, formación y asesoría para la mejor prestación del servicio y atención de los niños y niñas ubicados en el Hogares Sustitutos.
8. Cumplir con las citaciones programadas para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas o adolescentes con sus familias de origen, en el centro zonal o en el lugar que disponga o autorice el Comisario de Familia, o la entidad contratista.
9. Entregar al niño, niña o adolescente, en el momento en que el Comisario de Familia así lo ordene, con los respectivos documentos con los cuales fue recibido o adquirió durante el tránsito por el hogar de paso (documentos de identificación, carnés, certificados médicos, de estudios y otros), así como una historia de la evolución del niño, niña o adolescente donde se especifiquen sus logros, dificultades, intereses, hábitos y rutinas, etc.
10. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en los lineamientos técnico- administrativos de Hogares Sustitutos.


ANA DOLORES MELO RODRÍGUEZ
Comisaria Primera de Familia de Chía (E)


SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO
CC. 35.196.068

COMISARÍA I DE FAMILIA DE CHÍA
Calle 10 No. 11-36 Piso 2- Centro Comercial
La Libertad Chía Cundinamarca Colombia

Chía, 21 de julio de 2025

BOLETA DE EGRESO

Señora
SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO
CC No 35.196.068

REF.: EGRESO
NNA: KENJI HAYDEN MEDNA SUAREZ

El suscrito Comisario I de Familia de Chía, en cumplimiento a las funciones asignadas en la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), ordena el egreso del menor **KENJI HAYDEN MEDNA SUAREZ**.

Cordialmente



ANA DOLORES MELO RODRIGUEZ
Comisaria Primera de Familia de Chía (E)

ACTA DE ENTREGA

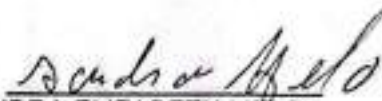
En Chía, a los veintiuno (24) día del mes de Julio de 2025, previa citación por este Despacho, compareció ante la Comisaria III de Familia de Chía –Cundinamarca, la señora SANDRA ELIZABETH MELO, en calidad de responsable del Hogar de Paso, con el fin de recibir en ubicación provisional, mientras se define la situación legal a la menor, en calidad de Hogar de Paso (X), y quien responde al nombre de:

NOMBRE	EDAD	IDENTIFICACIÓN
MEILY LUCIANA VELASQUEZ DIAZ	11 AÑOS	1072709356

Comprometiéndose a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Brindar al niño, niña, o adolescente la atención y cuidados indispensables para garantizar su desarrollo integral físico, moral, emocional, social e intelectual.
2. Mantener informado al Comisario de familia, a los profesionales del equipo interdisciplinario de la Comisaria de Familia, con una periodicidad mensual como mínimo, acerca de la evolución y estado general del niño, niña o adolescente; o de forma inmediata en caso de presentarse cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo la integridad físico o emocional de los mismos.
3. Evitar a los niños, niñas y adolescentes cualquier situación de peligro, riesgo o abandono por su parte y/o por personas con las cuales convivan o se relacionen.
4. Informar previamente al Comisario de familia, al equipo interdisciplinario o a la entidad contratista, cualquier cambio de domicilio o residencia, y contar con su aprobación, para el funcionamiento del servicio en la nueva vivienda, con base en los criterios establecidos en los lineamientos técnico-administrativos de Hogares de paso y Amigos.
5. Solicitar previamente autorización al Comisario de Familia para trasladar al niño, niña o adolescente de forma temporal fuera de la ciudad.
6. Permitir el seguimiento y acatar las recomendaciones realizadas por el Comisario de Familia, el equipo interdisciplinario de la Comisaria, servidores públicos, o personas autorizadas por la entidad contratista, en la prestación del servicio público de protección y en la atención brindada a los niños, niñas y adolescentes ubicados en el hogar de paso o amigo.
7. Recibir de los servidores públicos de la Comisaria de Familia, o de la entidad contratista, la capacitación, formación y asesoría para la mejor prestación del servicio y atención de los niños y niñas ubicados en el hogar de paso.

8. Cumplir con las citaciones programadas para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas o adolescentes con sus familias de origen, en el centro zonal o en el lugar que disponga o autorice el Comisario de Familia, o la entidad contratista.
9. Entregar al niño, niña o adolescente, en el momento en que el Comisario de Familia así lo ordene, con los respectivos documentos con los cuales fue recibido o adquirió durante el tránsito por el hogar de paso (documentos de identificación, carnés, certificados médicos, de estudios y otros), así como una historia de la evolución del niño, niña o adolescente donde se especifiquen sus logros, dificultades, intereses, hábitos y rutinas, etc.
10. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en los lineamientos técnico-administrativos de Hogares de Paso.

CC. 
SANDRA ELIZABETH MELO


CLARA JOHANNA GRACIA GIL
Comisaria Tercera de Familia

Chía, 29 de julio de 2025

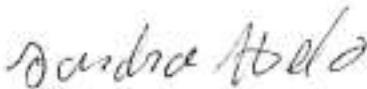
BOLETA DE EGRESO

Señora
SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO
Calle 5ª No. 10 – 53 Int. 1
Chía – Cundinamarca

REF: Egreso
MEILY LUCIANA VELASQUEZ DIAZ

La suscrita Comisaria de Familia de Chía, en cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), ordena el egreso de la menor **MEILY LUCIANA VELASQUEZ DIAZ** identificada con T.I No. 1.072.709.356, en atención a cambio de medida de restablecimiento de derechos.

Cordialmente;


CLARA JOHANNA GRACIA GIL
Comisaria Tercera de Familia

ACTA DE ENTREGA

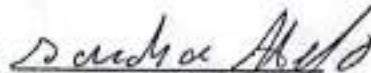
En Chía, a los veintiuno (24) día del mes de Julio de 2025, previa citación por este Despacho, compareció ante la Comisaría III de Familia de Chía –Cundinamarca, la señora SANDRA ELIZABETH MELO, en calidad de responsable del Hogar de Paso, con el fin de recibir en ubicación provisional, mientras se define la situación legal a la menor, en calidad de Hogar de Paso (X), y quien responde al nombre de:

NOMBRE	EDAD	IDENTIFICACIÓN
EVELYN VELÁSQUEZ DÍAZ	12 AÑOS	1072704176

Comprometiéndose a cumplir las siguientes obligaciones:

11. Brindar al niño, niña, o adolescente la atención y cuidados indispensables para garantizar su desarrollo integral físico, moral, emocional, social e intelectual.
12. Mantener informado al Comisario de familia, a los profesionales del equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia, con una periodicidad mensual como mínimo, acerca de la evolución y estado general del niño, niña o adolescente; o de forma inmediata en caso de presentarse cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo la integridad físico o emocional de los mismos.
13. Evitar a los niños, niñas y adolescentes cualquier situación de peligro, riesgo o abandono por su parte y/o por personas con las cuales convivan o se relacionen.
14. Informar previamente al Comisario de familia, al equipo interdisciplinario o a la entidad contratista, cualquier cambio de domicilio o residencia, y contar con su aprobación, para el funcionamiento del servicio en la nueva vivienda, con base en los criterios establecidos en los lineamientos técnico-administrativos de Hogares de paso y Amigos.
15. Solicitar previamente autorización al Comisario de Familia para trasladar al niño, niña o adolescente de forma temporal fuera de la ciudad.
16. Permitir el seguimiento y acatar las recomendaciones realizadas por el Comisario de Familia, el equipo interdisciplinario de la Comisaría, servidores públicos, o personas autorizadas por la entidad contratista, en la prestación del servicio público de protección y en la atención brindada a los niños, niñas y adolescentes ubicados en el hogar de paso o amigo.
17. Recibir de los servidores públicos de la Comisaría de Familia, o de la entidad contratista, la capacitación, formación y asesoría para la mejor prestación del servicio y atención de los niños y niñas ubicados en el hogar de paso.

18. Cumplir con las citaciones programadas para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas o adolescentes con sus familias de origen, en el centro zonal o en el lugar que disponga o autorice el Comisario de Familia, o la entidad contratista.
19. Entregar al niño, niña o adolescente, en el momento en que el Comisario de Familia así lo ordene, con los respectivos documentos con los cuales fue recibido o adquirió durante el tránsito por el hogar de paso (documentos de identificación, carnés, certificados médicos, de estudios y otros), así como una historia de la evolución del niño, niña o adolescente donde se especifiquen sus logros, dificultades, intereses, hábitos y rutinas, etc.
20. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en los lineamientos técnico-administrativos de Hogares de Paso.

CC. 
SANDRA ELIZABETH MELO


CLARA JOHANNA GRACIA GIL
Comisaria Tercera de Familia

COMISARIA TERCERA DE FAMILIA
Calle 10 No. 11-36 Piso 2 Chía- Cund.

Chía, 29 de julio de 2025

BOLETA DE EGRESO

Señora
SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO
Calle 5ª No. 10 – 53 Int. 1
Chía – Cundinamarca

REF: Egreso
EVELYN VELASQUEZ DIAZ

La suscrita Comisaria de Familia de Chía, en cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), ordena el egreso de la **NNA EVELYN VELASQUEZ DIAZ**, identificada con T.I No. 1.072.704.176 de 12 años, en atención a cambio de medida de restablecimiento de derechos.

Cordialmente;



CLARA JOHANNA GRACIA GIL
Comisaria Tercera de Familia

Recibo: Sandra Melo C.

Secretaría de
GOBIERNO

Comisaría
TERCERA DE FAMILIA

Calle 11 N° 11-16 CC. La Libertad Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 3316
comisariatercera@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

ACTA DE COLOCACIÓN EN HOGAR DE PASO**ACTA DE ENTREGA****HISTORIA SOCIAL-439-2025**

En Chía, a los veinte y nueve (29) días del mes de Julio de dos mil veinticinco (2025) previa citación por este Despacho, el vehículo de la Alcaldía, procede a llevar al NNA a hogar de paso de la responsable la **SEÑORA SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO IDENTIFICADA** con **CC 35.196.068** con el fin de recibir en colocación provisional mientras se define la situación del **NNA JUAN JOSE CANASTO VALENCIA**, IDENTIFICADO CON REGISTRO CIVIL: **1.072.676.615** Comprometiéndose a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Brindar al niño, niña o adolescente la atención y cuidados indispensables para garantizar su desarrollo integral físico emocional social e intelectual.
2. Mantener informado a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca, a los profesionales del equipo técnico de protección o de la entidad contratista, con una periodicidad acerca de la evolución y estado general del niño, niña o adolescente, o de forma inmediata en caso de presentarse cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo su integridad física o emocional.
3. Evitar a los niños, niñas o adolescentes cualquier situación de peligro, riesgo o abandono por su parte y o por personas con las cuales convivan o se relacionen.
4. Informar previamente a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca al equipo de protección o a la entidad contratista. Cualquier cambio de domicilio o residencia y contar con su aprobación, para el funcionamiento del servicio en la nueva vivienda con base en los criterios establecidos en los lineamientos técnico - administrativos de hogares de paso y amigos.
5. Solicitar previamente autorización a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca para trasladar al menor, niño, niña o adolescente de forma temporal fuera de la ciudad.
6. Permitir el seguimiento y acatar las recomendaciones realizadas por el a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca o personas autorizadas por la entidad contratista, en la prestación del servicio Público de protección y en la atención prestada a los niños, niñas y adolescentes ubicados en el hogar de paso o amigo.
7. Destinar exclusivamente para la atención y sostenimiento de los niños, Niñas y adolescentes a su cargo, los recursos asignados por en dinero por la alcaldía
8. Recibir de los servidores públicos de la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca: o de la entidad contratista, la capacitación, Formación y asesoría para la mejor prestación del servicio y atención de los niños, niñas y adolescentes ubicados en el hogar de paso o amigo.
9. Participar en las diferentes actividades a las cuales sea convocadas por el paso o amigo y con los miembros del grupo familiar si es del caso.
10. Facilitar a los niños, niñas y adolescentes a su cargo, en actividades entidades o por la entidad contratista, a las cuales sean citados (as) en forma individual o colectiva.
11. Cumplir con las citaciones programadas para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas o adolescentes, con su familia de origen, en el centro zonal o en el lugar que disponga o autorice la autoridad administrativa, o la entidad contratista.
12. Preparar a los niños, niñas o adolescentes para la desvinculación del hogar de paso o amigo, cuando se anuncie por parte de la autoridad administrativa, equipo de protección o entidad contratista, la decisión de reintegro, de adopción o cambio de medida.
13. Entregar al niño, niña o adolescente en el momento en que a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca así lo ordene con los respectivos documentos con los cuales fue recibido a adquirió durante el tránsito en el hogar de paso o amigo (documentos de

Identificación, carnés, certificados médicos o de estudio y otros.) Así como una historia de la evolución del niño, niña o adolescente, donde se especifiquen sus logros, dificultades, intereses hábitos y rutinas, etc.

14. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en los lineamientos técnico-administrativos de Hogares y amigos.

Observaciones o recomendaciones especiales para el cuidado de los niños. Niños o adolescentes a su cargo; realizar consultas periódicas si hay lugar a ello.

El incumplimiento de las obligaciones, observaciones y recomendaciones especiales consignadas en la presente acta dará lugar a las investigaciones pertinentes

Constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron en esta diligencia.



DIANA MARCELA PINEDA PLAZAS
HS 439-2026
29/07/2025

QUIEN RECIBE A LA MENOR

SEÑORA SANDRA ENZABETH MELO CANASTO IDENTIFICADA con CC 35.196.068.



DEISSY MAGALY CABRA CABRA
TRABAJADORA SOCIAL
COMISARIA I DE FAMILIA DE CHÍA



JHON FREDDY CLAVIJO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - PSICÓLOGO
COMISARIA II DE FAMILIA DE CHÍA

Recibo: Sandra Enzabeth Melo

Proyectado. Deissy Magaly Cabra Cabra. Trabajadora Social

ACTA DE COLOCACIÓN EN HOGAR DE PASO**ACTA DE ENTREGA****HISTORIA SOCIAL 431-2025**

En Chía, a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025) previa citación por este Despacho, el vehículo de la Alcaldía, procede a llevar al NNA a hogar de paso de la responsable la **SEÑORA SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO IDENTIFICADA** con **CC 35.196.068** con el fin de recibir en colocación provisional mientras se define la situación de la **NNA ROSE EVANGELYN RODRIGUEZ LEAL, IDENTIFICADA CON TARJETA DE IDENTIDAD: 1.016.962.658**. Comprometiéndose a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Brindar al niño, niña o adolescente la atención y cuidados indispensables para garantizar su desarrollo integral físico emocional social e intelectual.
2. Mantener informado a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca, a los profesionales del equipo técnico de protección o de la entidad contratista, con una periodicidad acerca de la evolución y estado general del niño, niña o adolescente, o de forma inmediata en caso de presentarse cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo su integridad física o emocional.
3. Evitar a los niños, niñas o adolescentes cualquier situación de peligro, riesgo o abandono por su parte y o por personas con las cuales convivan o se relacionen.
4. Informar previamente a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca al equipo de protección o a la entidad contratista. Cualquier cambio de domicilio o residencia y contar con su aprobación, para el funcionamiento del servicio en la nueva vivienda con base en los criterios establecidos en los lineamientos técnico - administrativos de hogares de paso y amigos.
5. Solicitar previamente autorización a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca para trasladar al menor, niño, niña o adolescente de forma temporal fuera de la ciudad.
6. Permitir el seguimiento y acatar las recomendaciones realizadas por el a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca o personas autorizadas por la entidad contratista, en la prestación del servicio Público de protección y en la atención prestada a los niños, niñas y adolescentes ubicados en el hogar de paso o amigo.
7. Destinar exclusivamente para la atención y sostenimiento de los niños, niñas y adolescentes a su cargo, los recursos asignados por en dinero por la alcaldía.
8. Recibir de los servidores públicos de la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca; o de la entidad contratista, la capacitación, Formación y asesoría para la mejor prestación del servicio y atención de los niños, niñas y adolescentes ubicados en el hogar de paso o amigo.
9. Participar en las diferentes actividades a las cuales sea convocadas por el paso o amigo y con los miembros del grupo familiar si es del caso.
10. Facilitar a los niños, niñas y adolescentes a su cargo, en actividades entidades o por la entidad contratista, a las cuales sean citados (as) en forma individual o colectiva.

11. Cumplir con las citaciones programadas para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas o adolescentes, con su familia de origen, en el centro zonal o en el lugar que disponga o autorice la autoridad administrativa o la entidad contratista.

12. Preparar a los niños, niñas o adolescentes para la desvinculación del hogar de paso o amigo, cuando se anuncie por parte de la autoridad administrativa, equipo de protección o entidad contratista, la decisión de reintegro, de adopción o cambio de medida.

13. Entregar al niño, niña o adolescente en el momento en que a la Comisaria II de Familia de Chia, Cundinamarca así lo ordene con los respectivos documentos con los cuales fue recibido o adquirió durante el tránsito en el hogar de paso o amigo (documentos de identificación, carnés, certificados médicos o de estudio y otros). Así como una historia de la evolución del niño, niña o adolescente, donde se especifiquen sus logros, dificultades, intereses hábitos y rutinas, etc.

14. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en los lineamientos técnico-administrativos de Hogares y amigos.

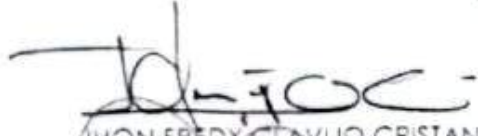
Observaciones o recomendaciones especiales para el cuidado de los niños, niñas o adolescentes a su cargo, realizar consultas periódicas si hay lugar a ello.

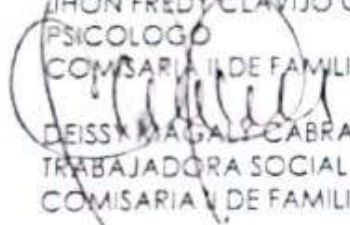
El incumplimiento de las obligaciones, observaciones y recomendaciones especiales consignadas en la presente acta dará lugar a las investigaciones pertinentes.

Constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron en esta diligencia:


DIANA MARCELA PINEDA PLAZAS
COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA

Fecha: 04/08/2025
HS-431-2025


JHON FREDY CLAVIJO CRISTANCHO
PSICOLOGO
COMISARIA II DE FAMILIA DE CHIA


DEISSY MAGALY CABRA
TRABAJADORA SOCIAL
COMISARIA II DE FAMILIA DE CHIA

LAURA STEFANIA GÓMEZ VELANDIA
PRACTICANTE DE TRABAJO SOCIAL
COMISARIA II DE FAMILIA DE CHIA

QUIEN RECIBE A LA MENOR

SEÑORA SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO IDENTIFICADA con CC 35.196.068.

Proyectado: Laura Stefania Gómez Velandia / Practicante de Trabajo Social; Deissy Magaly Cabra Cabra, Trabajadora Social

**CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE
PARA RENTAS QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION
LABORAL O LEGAL Y REGLAMENTARIA**

Yo, Sandra Elizabeth Melo Conzoto identificado con cédula de ciudadanía No. 3596068, en cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que para el cálculo de la retención en la fuente:

☒ No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.

☐ Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

La presente certificación se firma a los 8 días del mes de Agosto
del año 2025.

FIRMA Sandra E. Melo C.

NOMBRE Sandra Elizabeth Melo C.

CEDULA No. 3596068

TELÉFONO 3112324894

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariodehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

CHIA agosto de 2025

Señores
MUNICIPIO DE CHIA
Secretaría de Hacienda
Dirección Financiera
Ciudad.

Asunto: CERTIFICACION INGRESO BASE DE COTIZACION – Resolución 532- 24 de mayo de 2024 expedido por la UGPP.

Yo Sandra Elizabeth Melo Canasto identificado(a) con numero de ciudadanía No 35196068, bajo gravedad de juramento manifiesto que como persona natural residente en Colombia y acogido(a) a la presunción de costos según actividad correspondiente a (contratista), para trabajadores independientes por cuenta propia y trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales en la resolución 209 del 12 febrero de 2020 expedido por la UGPP, certificado que ingreso base de cotización de julio del 2025.

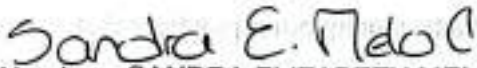
Para efectos de la aplicación, relaciono a continuación el valor de la cuenta de cobro y los gastos generados

Valor cuenta de cobro	\$8'396.340
(-) Gastos del mes asociados a contrato	\$2'370.000
Total	\$6'026.340

Por lo anteriormente descrito se cotizará y se anexará la respectiva planilla por su pago.

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de chia, a los (8) días del mes de m de agosto de 2025.

Cordialmente:


Nombre SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO
Cedula 35196068
Firma.

CHIA. 8 de agosto del 2025

Señores

Secretaria de hacienda

REF: Justificación de pago

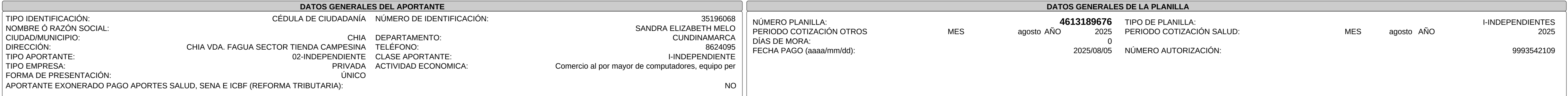
Por medio de la presente me permito Informales que el pago de salud, pensión, caja de compensación y arl de la señora SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO identificada con CC. 35196068 de chía, es de base de Dos Millones Trecientos Setenta Mil (\$ 2.370.000), que corresponde al pago mensual fijo del contrato, ya que el otro valor son pagos variables de acuerdo al suministro de alimentación que yo les proporciono a los niños, niñas y adolescentes que dejan a mi cuidado.

Cordialmente

Sandra E. Melo C.
SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO

CC 35196068

Contrato: CO1.PCCNTR.7754802



TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 178.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000
SUBTOTALES:									\$ 178.000				\$ 178.000	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																				
DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES											SEGURIDAD SOCIAL														PARAFISCALES																		
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SEGURIDAD SOCIAL						PARAFISCALES														
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF	SENA	ICBF	ESAP
1	CC 35196068	MELO CANASTO SANDRA ELIZABETH	INDEPEND		\$ 1.423.500			NO																			230301-PORVENIR	30	\$ 1.423.500	\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	\$ 1.423.500	\$ 178.000	\$ 0	\$ 178.000			\$ 0	\$ 0	SCCF22-COLSUBSIDIO	\$ 28.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

PÁGINA 1 DE 1



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
TIPO IDENTIFICACIÓN:					CÉDULA DE CIUDADANÍA					NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:					35196068				
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:					CHIA					DEPARTAMENTO:					SANDRA ELIZABETH MELO				
CIUDAD/MUNICIPIO:					CHIA VDA. FAGUA SECTOR TIENDA CAMPESINA					TELÉFONO:					CUNDINAMARCA				
DIRECCIÓN:					02-INDEPENDIENTE					CLASE APORTANTE:					8624095				
TIPO APORTANTE:					PRIVADA					I-INDEPENDIENTE					I-INDEPENDIENTES				
TIPO EMPRESA:					ÚNICO					ACTIVIDAD ECONOMICA:					Comercio al por mayor de computadores, equipo per				
FORMA DE PRESENTACIÓN:					APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):					NO					NÚMERO PLANILLA:				
															4609431004				
															PERIODO COTIZACIÓN OTROS				
															MES				
															julio AÑO				
															2025				
															0				
															2025/07/07				
															PERIODO COTIZACIÓN SALUD:				
															MES				
															julio AÑO				
															2025				
															NÚMERO AUTORIZACIÓN:				
															9993230308				

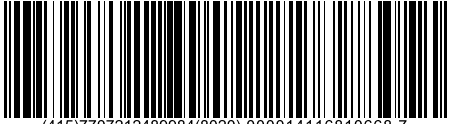
TOTAL APORTES A PENSIÓN														
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO		
230301	230301-PORVENIR	1	\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 227.800	\$ 0	\$ 227.800		
SUBTOTALES:										\$ 227.800	\$ 0	\$ 227.800		

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 178.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000
SUBTOTALES:													\$ 178.000	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR					
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	1	\$ 28.500	\$ 0	\$ 28.500
SUBTOTALES:			\$ 28.500	\$ 0	\$ 28.500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																						
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES																		
Nº	IDENTIFICA CIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SALUD						ARP				DÍAS COT	IBC	CCF					SENA	ICBF	ESAP	MINEDU		
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE			ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE					DÍAS COT	IBC
1	CC 35196068	MELO CANASTO SANDRA ELIZABETH	INDEPEND		\$ 1.423.500			NO																		230301- PORVENIR	30	\$ 1.423.500	\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 227.800	EPS005- SANITAS S.A.	30	\$ 1.423.500	\$ 178.000	\$ 0	\$ 178.000			\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	CCF22- COLSUBS DIO	\$ 28.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO: \$ 434.300

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141168106687			
				 (415)7707212489984(8020) 000014116810668 7			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
3 5 1 9 6 0 6 8		9		Impuestos de Bogotá		3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona natural o sucesión ilíquida 2		Cédula de Ciudadanía 1 3		3 5 1 9 6 0 6 8			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		1 6 9		Cundinamarca 2 5		Chía 1 7 5	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
MELO		CANASTO		SANDRA		ELIZABETH	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA 1 6 9		Cundinamarca 2 5		Chía 1 7 5			
41. Dirección principal							
VDA FAGUA SEC TIENDA CAMPESINA							
42. Correo electrónico secanasmelo@hotmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
				3 1 1 2 3 2 4 8 9 4			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
8 2 9 9 2 0 1 9 0 1 1 5							
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 4 9							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
54. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre MELO CANASTO SANDRA ELIZABETH			
				985. Cargo CONTRIBUYENTE			